TEST C2

EDICIÓN 2026

Oficial/a de obras

Ayuntamiento de Cudillero

Parte I.- Materias comunes

Más de

650 Preguntas

655 de exámenes oficiales + 15 de refuerzo, marcadas

◆ Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

6	50	2	263
de los 22 temas del programa oficial	preguntas de prueba de nivel	simulacros de examen	páginas

oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición noviembre de 2026

Esto es una muestra

Tiene 83 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 263 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria de Oficial/a de obras del Ayuntamiento de Cudillero** (solo «Parte I.- Materias comunes»: 6 de los 22 temas del programa).

El libro entero

34,90 €

PDF de 263 páginas: 670 preguntas con su solución explicada.

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.

Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

oposicionesexpress.com/Test-Oficial-a-de-obras-Ayuntamiento-de-Cudillero-C2.html

Precios a 2 de noviembre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

Índice

6 temas · 670 preguntas

Créditos y aviso legal 3

De dónde sale este libro 4

Cómo usar este libro 5

Prueba tu nivel 6

PARTE 1 · Test por temas 28

Tema 1 La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial. 29

Tema 2 La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres (Título Preliminar y Título 1). 66

Tema 3 La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía: Estructura y disposiciones generales. 104

Tema 4 El Municipio: Concepto y elementos. La organización. Competencias municipales. 112

Tema 5 La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas municipales. Los bandos. 148

Tema 6 Prevención de riesgos laborales: Definiciones (Artículo 4); Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva (Artículos 14 y 15). Señalización de obras. Medidas de Prevención de Riesgos Laborales para operarios y personal de limpieza. 185

PARTE 2 · Simulacros de examen 221

Simulacro 1 50 preguntas 222

Simulacro 2 50 preguntas 242

Anexo: vigencia de los textos 263

Créditos y aviso legal

Edición noviembre de 2026

© 2026 oposicionesexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ayuntamiento de Cudillero, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Oficial/a de obras del Ayuntamiento de Cudillero, publicada. Cubre solo «Parte I.- Materias comunes»: 6 de los 22 temas del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ayuntamiento de Cudillero.

Preguntas de refuerzo. Las 15 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicionesexpress.com/Test-Oficial-a-de-obras-Ayuntamiento-de-Cudillero-C2.html

De dónde sale este libro

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Oficial/a de obras del Ayuntamiento de Cudillero**, publicada. Cubre solo «Parte I.- Materias comunes»: 6 de los 22 temas del programa. Cada tema que trae tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **655 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ayuntamiento de Cudillero: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

1. **Pertenencia al tema.** Partimos de las 2.150 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 6 temas de este programa que trae el libro, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
2. **Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
3. **Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
4. **Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
5. **Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 1 tema del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se quede sin test, se completan con **15 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas en 60 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 6 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

50	60	3	−1/3	20
preguntas + 5 de reserva	minutos	opciones por pregunta	de acierto por cada error	sobre 40 para superarlo

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza. El examen tiene 3 opciones por pregunta y las preguntas de este libro, 4: proceden de exámenes de otros organismos. Lo que se pregunta es lo mismo.

El orden que funciona

1. **Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
2. **Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
3. **Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
4. **Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

> **Cómo se hace cada test**
>
> Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre solo «Parte I.- Materias comunes»: 6 de los 22 temas del programa. No incluye «Parte 2. Materias específicas» (16 temas). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.

Parte 1

Test por temas

6
tests, uno por tema

520
preguntas

505
reales de examen

Tema
1

La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial.

100	100	0	120
preguntas en este test	reales de examen	de refuerzo	minutos recomendados

PARTE 1

Estas preguntas salen de 60 organismos distintos y de exámenes de 2011 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1 **El artículo 1, apartado 3, de la Constitución Española de 1978 establece la forma política del Estado español:**

A La soberanía reside únicamente en la Corona.
B España es un Estado en que la Monarquía convive con un sistema parlamentario.
C España puede alternar entre monarquía y república según lo decida el parlamento.
D Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

2 **España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:**

A La libertad, la justicia, la enseñanza y la sanidad.
B La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
C La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo social.
D La libertad, la justicia, la igualdad y la soberanía nacional.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2024 · Ordenanza (AP)

3 **España se constituye, según el artículo 1.1 de la Constitución, como:**

A Estado democrático de Derecho
B Estado social de Derecho
C Estado democrático y parlamentario
D Estado social y democrático de Derecho

Ayuntamiento de Mutxamel, 2026 · Policía Local (C1)

4 Según el artículo 1.3 de la Constitución Española (en adelante CE), la forma política del Estado español es:

- **A** La Monarquía constitucional.
- **B** La Monarquía democrática.
- **C** La Monarquía parlamentaria.
- **D** La Monarquía de derecho.

Administración General del Estado · Auxiliar Administrativo (C2)

5 España se constituye en un Estado…

- **A** social y democrático de Derecho
- **B** comunista y absolutista
- **C** social y democrático de hecho
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Limpiador (AP)

6 Cuando el artículo 1.3 de la Constitución alude a la Monarquía parlamentaria del Estado español se refiere

- **A** Ninguna de las demás respuestas es correcta
- **B** La clase de soberanía,
- **C** La forma de estado.
- **D** La forma de gobierno.

Ayuntamiento de Serra · Policía Local (C1)

7 ¿Cuál de los siguientes principios no aparece expresamente en el artículo 1 de la Constitución Española?

- **A** Estado social y democrático de Derecho
- **B** Separación de poderes
- **C** Pluralismo político
- **D** Libertad

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peón de Aguas (AP)

8 El Estado Social de Derecho:

- **A** Garantiza únicamente derechos civiles.
- **B** Alude a una intervención estatal en la sociedad y en la economía para ponerla al servicio de los objetivos de igualdad y justicia, esto es, que los derechos recogidos en el ordenamiento jurídico pueden ser ejercidos de forma efectiva por la población.
- **C** Es un estado abstencionista.
- **D** Es incompatible con la monarquía parlamentaria.

Ayuntamiento de Mogán · Educador Social (A2)

9 **De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española:**

- **A** Los Estatutos de Autonomía no podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.
- **B** Un Decreto-ley regulará las bases de la organización militar.
- **C** La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española.
- **D** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Requena · Policía Local (C1)

10 **¿En qué se fundamenta la Constitución Española?**

- **A** En un Estado social y democrático de Derecho
- **B** En la indisoluble unidad de la Nación española
- **C** En la organización territorial del Estado
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Técnico de Urbanismo Municipal (C1)

11 **El artículo 3.1 de la vigente Constitución Española establece que el castellano es la lengua oficial del Estado, y que todos los españoles:**

- **A** Tienen el derecho a conocerla y a usarla
- **B** Tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- **C** Tienen el deber de conocerla y de usarla
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

12 **Los Partidos Políticos:**

- **A** Son instrumento fundamental para la participación política.
- **B** Expresan el pluralismo platico en todos los campos.
- **C** Concurren a la formación de la voluntad institucional.
- **D** Participan en la manifestación de la voluntad de las agrupaciones políticas.

Ayuntamiento de Rojales, 2019 · Administrativo (C1)

13 **El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 establece que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales:**

- **A** Contribuyen a la defensa y prevención de los intereses culturales y sociales que les son propios.
- **B** Su creación, pertenencia y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico.
- **C** Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.
- **D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar de Archivo y Biblioteca (C2)

14 **El artículo 8 de la Constitución Española establece que las fuerzas armadas tienen como misión:**

- **A** Garantizar la unidad y dependencia de España.
- **B** Garantizar la estabilidad e independencia de la Nación.
- **C** Garantizar la soberanía y la estabilidad de la Nación.
- **D** Garantizar la soberanía e independencia de España.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

15 **El artículo 9 de la Constitución de 1978 garantiza una serie de principios, indique cuál de los siguientes principios no estaría garantizado:**

- **A** La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- **B** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- **C** La seguridad jurídica y jerarquía normativa.
- **D** La publicidad de las normas.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

16 **¿Cuál de los siguientes principios no está garantizado por la Constitución Española de 1978?**

- **A** El principio de jerarquía reglamentaria
- **B** El principio de irretroactividad
- **C** El principio de publicidad de las normas
- **D** El principio de legalidad

Ayuntamiento de Premià de Dalt, 2021 · Técnico de Cultura y Fiestas (A2)

17 **No está garantizado por la Constitución Española el principio de:**

- **A** Jerarquía normativa.
- **B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras o no favorables para los ciudadanos.
- **C** Seguridad jurídica.
- **D** Legalidad.

Ayuntamiento de Mogán · Educador Social (A2)

18 **No está garantizado por la Constitución el principio de:**

- **A** Jerarquía normativa
- **B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales
- **C** La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos
- **D** Publicidad de las normas

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

19 **De acuerdo con el principio de jerarquía normativa en el ordenamiento jurídico español, ¿cuál de las siguientes relaciones entre normas se rige por este principio?**

- **A** La relación entre una ley estatal y una ley autonómica en materia de competencia exclusiva de la comunidad autónoma.
- **B** La relación entre la normativa de la Unión Europea y una ley estatal.
- **C** La relación entre una ley orgánica y un estatuto de autonomía.
- **D** La relación entre un reglamento estatal y una ley estatal.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

20 **Señale la respuesta correcta en relación al principio de jerarquía normativa:**

- **A** Las normas con rango de ley se encuentran en posición de subordinación jerárquica frente a la Constitución, pudiendo ser declaradas inconstitucionales por el Tribunal Supremo las que de cualquier forma infrinjan sus preceptos.
- **B** Las normas con rango de ley están jerarquizadas entre sí, de tal manera que una Ley orgánica es jerárquicamente superior a una ley ordinaria.
- **C** Los reglamentos están jerarquizados entre sí, hallándose su rango en función del nivel del órgano del que emanan.
- **D** Toda Ley del Estado, por emanar de las Cortes Generales, es jerárquicamente superior a una ley de una Comunidad Autónoma.

Administración General del Estado, 2022 · Administrativo (C1)

21 **No forma parte de los fundamentos del orden político y de la paz social, recogidos en el artículo 10 de la Constitución:**

- **A** La seguridad jurídica
- **B** El libre desarrollo de la personalidad
- **C** La dignidad de la persona
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, 2026 · Técnico de Administración General (A1)

22 **El artículo 10.2 de la Constitución Española establece:**

- **A** Que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- **B** Que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- **C** Que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- **D** Que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

23 **Según la Constitución Española son fundamento del orden político y de la paz social: (señala la incorrecta):**

- **A** La dignidad de la persona
- **B** Los derechos inviolables que le son inherentes
- **C** El libre desarrollo de sus funciones
- **D** El respeto a la ley y a los derechos de los demás

Ayuntamiento de Cercedilla · Oficial de Aguas

24 **Según el artículo 11.3 de la Constitución Española de 1978, en los países iberoamericanos podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen:**

- **A** Siempre que tales países reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco.
- **B** Aunque no hayan tenido o tengan una particular vinculación con España.
- **C** En los casos que la normativa de tales países lo permita para los ciudadanos españoles y europeos.
- **D** Aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco.

Administración General del Estado, 2024 · Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

25 **En relación con el artículo 13 de la Constitución Española de 1978 (C.E.), y el sufragio de los extranjeros, es correcto:**

- **A** En ningún caso pueden votar en España.
- **B** Pueden votar y ser elegidos en elecciones municipales si así se establece mediante tratado o ley atendiendo al principio de reciprocidad.
- **C** Pueden votar en elecciones generales si así se establece por ley orgánica.
- **D** Pueden votar y ser elegidos en elecciones autonómicas y municipales atendiendo al principio de reciprocidad.

Ayuntamiento de Yecla, 2023 · Administrativo (C1)

26 **El derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representante, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal:**

- **A** Se regula en el artículo 12 de la Constitución Española.
- **B** Supone que, además de los españoles, los extranjeros podrán ser titulares de tal derecho, atendiendo a criterios de reciprocidad, si está establecido por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.
- **C** Tiene como consecuencia que la extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad.
- **D** Supone que, además de los españoles, los extranjeros podrán ser titulares de tal derecho, atendiendo a criterios de reciprocidad, si está establecido por ley o reglamento para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales nacionales.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

27 **¿En qué artículo de la Constitución Española se regula el siguiente derecho: "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"?**

A Artículo 17.
B Artículo 15.
C Artículo 16.
D Artículo 14.

Ayuntamiento de Boimorto, 2022

28 **¿Cuál es un derecho fundamental?**

A La vida y la integridad física y moral.
B Todas las opciones son correctas.
C El trabajo.
D Una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador Social (AP)

29 **De conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, indica qué artículos integran la sección denominada «De los derechos fundamentales y libertades públicas»:**

A Del 1 al 12.
B Del 15 al 29.
C Del 30 al 34.
D Del 35 al 52.

Ayuntamiento de Benigánim · Técnico de Juventud (A2)

30 **De acuerdo con la Constitución Española, ¿hay alguna confesión de carácter estatal?**

A Sí, la religión Católica
B No, pero los poderes públicos mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás religiones
C No, las creencias religiosas de la sociedad española no deben influir en los poderes públicos
D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torre Alhaquime, 2023 · Técnico de Administración General (A1)

31 **¿Cuál de los siguientes es un derecho fundamental?**

A Derecho a comunicarse electrónicamente con la administración
B Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto
C Derecho a la protección de la salud
D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Enterrador (AP)

32 **De las siguientes afirmaciones señale la correcta en relación con el procedimiento de "habeas corpus", regulado en el artículo 17.4 de la Constitución Española:**

- **A** Impide que la detención de una persona se prolongue más de 72 horas.
- **B** Garantiza al detenido la asistencia de abogado en las diligencias policiales.
- **C** Produce la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente.
- **D** Posibilita que la persona detenida no sea obligada a declarar.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

33 **¿Qué objeto tiene el procedimiento de "habeas corpus"? (art. 17 CE):**

- **A** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente
- **B** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida
- **C** La inmediata puesta en libertad de toda persona detenida ilegalmente
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

34 **La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos; pero con respecto a la prisión provisional, ¿qué plazo marca la Constitución?**

- **A** 7 días
- **B** 48 horas más
- **C** La Constitución no dice nada al respecto
- **D** 24 horas

Ayuntamiento de Rocafort, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

35 **Según la Constitución Española, es un derecho fundamental:**

- **A** El derecho a la protección de la salud.
- **B** El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- **C** El derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- **D** El derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios.

Universidad de Valladolid, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

36 **¿Cuál es el principal requisito de la resolución judicial de entrada y registro domiciliario?**

- **A** Su publicación según STC 134/1993.
- **B** Su notificación según STC 134/1993.
- **C** Su motivación según STC 126/1995.
- **D** Su eficacia según STC 126/1995.

Ayuntamiento de El Ejido, 2025 · Policía Local (C1)

37 **La Constitución española establece que los españoles tienen el derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho:**

- **A** Podrá ser limitado por motivos políticos.
- **B** Podrá ser limitado por motivos ideológicos.
- **C** No podrá ser limitado por motivos políticos e ideológicos.
- **D** La Constitución española no reconoce dicho derecho.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020 · Subalterno (AP)

38 **Conforme a la Constitución Española, ¿cuál de los siguientes derechos es un derecho fundamental?:**

- **A** Derecho a la propiedad privada.
- **B** Derecho al trabajo.
- **C** Derecho a defender a España.
- **D** Derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026 · Administrativo (C1)

39 **¿Cuál de los siguientes derechos no se encuentra regulado en el artículo 20 de la Constitución Española?:**

- **A** El derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos.
- **B** El derecho de las personas físicas y jurídicas a crear centros docentes.
- **C** El derecho a recibir libremente información veraz.
- **D** El derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Paradela, 2025 · Administrativo

40 **La celebración de una manifestación en lugares de tránsito público:**

- **A** Se encuentra recogida en el artículo 22 de la Constitución.
- **B** Requerirá autorización previa del Subdelegado del Gobierno.
- **C** Podrá prohibirse cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
- **D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

41 **¿Cuál de los siguientes derechos se recoge en la Sección primera de los derechos fundamentales y de las libertades públicas del Capítulo II del Título I de la Constitución Española?:**

- **A** Derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- **B** Derecho a la protección de la salud.
- **C** Derecho de Asociación.
- **D** Derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Huétor Tájar, 2024 · Técnico de Inclusión Social (A2)

42 **A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, señala la respuesta correcta:**

- **A** Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- **B** Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- **C** Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, exclusivamente por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- **D** Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

43 **Según la Constitución Española de 1978, el ciudadano no tiene derecho:**

- **A** A la defensa y asistencia de abogado.
- **B** A ser informado de la acusación formulada contra él.
- **C** A un Juez Especial predeterminado por la Ley.
- **D** A un proceso público sin dilaciones indebidas.

Ayuntamiento de Santomera, 2025 · Administrativo (C1)

44 **Señale la respuesta incorrecta en relación con el principio de legalidad penal recogido en el artículo 25 de la Constitución Española de 1978:**

- **A** El condenado a pena de prisión tendrá, en todo caso, derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social.
- **B** Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.
- **C** El condenado a pena de prisión que estuviera cumpliendo la misma, gozará de los derechos fundamentales del Capítulo II, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria.
- **D** La Administración Civil podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto (A1)

45 **Según el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, la enseñanza básica es:**

- **A** Obligatoria y gratuita.
- **B** Voluntaria y gratuita.
- **C** Obligatoria y de pago.
- **D** Voluntaria y de pago.

Administración General del Estado, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

46 **De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Española, la ley regulará las peculiaridades del ejercicio del derecho de sindicación para:**

- **A** Funcionarios públicos
- **B** Fuerzas e institutos armados
- **C** Cuerpos sometidos a disciplina militar
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

47 **En relación con el derecho de petición individual y colectiva (señale la respuesta correcta).**

- **A** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar no podrán ejercer este derecho en ningún caso.
- **B** La Constitución no regula este derecho para los miembros de las Fuerzas o Institutos armados.
- **C** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo colectivamente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
- **D** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho solo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos, 2024 · Policía Local (C1)

48 **De acuerdo con la Constitución Española de 1978, ¿cuál de estas materias tiene reserva de ley?**

- **A** La creación, modificación y supresión de Ministerios.
- **B** La dirección de la política exterior del Estado.
- **C** La convocatoria de elecciones generales.
- **D** El establecimiento de las obligaciones militares de los españoles.

Administración General del Estado, 2025 · Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

49 **Según el artículo 31, apartado 2, de la Constitución española de 1978, el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de...**

- **A** Estabilidad y equilibrio presupuestario.
- **B** Eficiencia y economía.
- **C** Estabilidad y sostenibilidad.
- **D** Eficiencia y sostenibilidad.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar de Biblioteca (C2)

50 **De acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Española y el marco legal, ¿cuál es el rasgo definitorio y la causa fundamental que justifican la potestad de Expropiación Forzosa por parte de la Administración?**

- **A** Es una potestad exorbitante que implica la privación de un derecho o interés patrimonial del particular, justificándose necesariamente en la existencia de una causa de utilidad pública o interés social.
- **B** Es una limitación ordinaria del derecho de propiedad que solo requiere una declaración de necesidad por parte del órgano de contratación, siendo la indemnización una compensación posterior y voluntaria.
- **C** Es un acto de derecho privado que se ejerce únicamente por las entidades instrumentales del Sector Público, justificándose por motivos de eficiencia económica y ahorro presupuestario.
- **D** Es una potestad sancionadora impuesta al sujeto que incumple la función social de la propiedad, y solo requiere la intervención del Juez para declarar la necesidad de ocupación.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

51 **El derecho al trabajo en nuestra Constitución Española de 1978:**

- **A** Es un derecho constitucional y fundamental
- **B** Es un deber y un derecho para los españoles
- **C** Es un derecho fundamental y un deber para los españoles
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Gelves, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

52 **Según el art. 41 de la Constitución Española, la Seguridad Social:**

- **A** No da cobertura al desempleo.
- **B** Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para la población activa.
- **C** La asistencia y prestaciones complementarias a la Seguridad Social, son obligatorias.
- **D** Garantizará la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo

53 **Aquellos que violen la normativa constitucional protectora del medio ambiente:**

- **A** Serán sancionados penalmente y obligados a reparar el daño causado
- **B** Serán sancionados penal y administrativamente y obligados a reparar el daño causado
- **C** Serán sancionados penal o administrativamente y obligados a reparar el daño causado
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Quart de Poblet, 2019 · C1

54 **Conforme la Sección 1ª de los Derechos fundamentales y libertades públicas, del Capítulo II del Título I de la Constitución Española, no es un derecho fundamental:**

- **A** El derecho a la libertad y a la seguridad
- **B** El derecho a la educación
- **C** El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (art. 47, Cap. III)
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Algemesí, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

55 **El actual artículo 49 de la Constitución Española de 1978 establece que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad:**

A En entornos universalmente accesibles.
B Mediante los ajustes razonables necesarios.
C Garantizando su tratamiento, rehabilitación e integración.
D Fomentando medidas de acción positiva.

Administración General del Estado, 2024 · Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

56 **¿Cuál de los siguientes derechos o libertades puede ser tutelado a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional?**

A Libertad ideológica
B Derecho de propiedad privada
C Derecho de negociación colectiva
D Derecho de fundación

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Policía Local (C1)

57 **¿De cuál de las siguientes libertades y derechos reconocidos en la Constitución Española cualquier ciudadano podrá recabar su tutela ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad?**

A Objeción de conciencia.
B Libertad sindical.
C Derecho a la propiedad privada.
D Todas las respuestas anteriores son correctas.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

58 **¿Cuál de los siguientes derechos puede ser objeto de recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional?**

A Derecho a la propiedad privada
B Derecho a la libertad personal
C Derecho al trabajo
D Derecho a la vivienda

Ayuntamiento de El Ejido · Policía Local (C1)

59 **El defensor del Pueblo se regula en el siguiente Título y Capítulo de la Constitución, respectivamente:**

A Preliminar y 1º.
B Segundo y 4º.
C Segundo y 3º.
D Primero y 4º.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · AP

60 **La figura del Defensor del Pueblo es:**

A Una de las organizaciones que en nuestro ordenamiento jurídico permite la defensa de los derechos y libertades de quienes ostenten la condición civil de navarros según se deduce de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

B Una de las instituciones públicas que permite la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Española y, en nuestro caso además por la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

C Una de las instituciones públicas que en nuestro ordenamiento jurídico permite la defensa de los intereses de los ciudadanos y de las ciudadanas reconocidos por la Constitución Española y, en nuestro caso además por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

D Una de las instituciones públicas que en nuestro ordenamiento jurídico garantiza los derechos y libertades de los funcionarios reconocidos por la Constitución Española y, en nuestro caso además por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.

Un ayuntamiento de Navarra, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

61 **El Defensor del Pueblo:**

A Es el supremo órgano consultivo del Gobierno.

B Puede supervisar la actividad de la Administración General del Estado, pero no la de las Comunidades Autónomas.

C Puede anular resoluciones e imponer sanciones, siempre que no impliquen privación de libertad.

D Tiene como misión la defensa de todos los derechos comprendidos en el Título 1 de la Constitución española, y no sólo los susceptibles de recurso de amparo.

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

62 **Según el Título I, Capítulo Cuarto, "De las garantías de las libertades y derechos fundamentales" de la Constitución Española de 1978, señale la opción correcta:**

A Los derechos y libertades reconocidos no vinculan a todas las Administraciones Públicas.

B Sólo por ley orgánica podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades.

C Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo.

D El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero, informará la judicialización positiva, la práctica legislativa y la actuación de los poderes públicos.

Administración General del Estado, 2024 · Técnico Auxiliar de Informática (C1)

63 **Según el art. 55.1 de la Constitución Española, ¿qué derechos no podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de sitio?**

A Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.

B El domicilio es inviolable.

C Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.

D A la libertad de cátedra.

Región de Murcia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

64 **Conforme al artículo 55 de la Constitución Española:**

- **A** Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 18, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.
- **B** Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 20, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.
- **C** Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 21, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.
- **D** Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 28, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

65 **¿Qué forma adopta el Estado Español desde el punto de vista de su organización territorial?**

- **A** Unitario centralizado
- **B** Unitario
- **C** Plural descentralizado
- **D** Unitario descentralizado

Ayuntamiento de El Ejido, 2025 · Policía Local (C1)

66 **¿Dónde se contempla el principio constitucional de Autonomía Local?**

- **A** Art. 137 de la Constitución española.
- **B** Art. 142 de la Constitución española.
- **C** Art. 138 de la Constitución española.
- **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Gelves, 2019 · Administrativo (C1)

67 **¿Qué artículo de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios?**

- **A** Artículo 97.
- **B** Artículo 148.
- **C** Artículo 137.
- **D** Artículo 155.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

68 **El principio de autonomía local en la Constitución Española de 1978 se reconoce en el Título VIII de dicho texto. ¿Cuál de los siguientes elementos no queda garantizado en el texto constitucional?**

- **A** El sistema de determinación de competencias de las entidades locales.
- **B** La personalidad jurídica plena de los municipios.
- **C** La autonomía para la gestión de los intereses propios de las entidades locales.
- **D** La suficiencia financiera de las entidades locales.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

69 De autonomía para la gestión de sus respectivos intereses:

- A Solo gozan las Comunidades Autónomas
- B Pueden gozar de tal autonomía las comarcas
- C Gozan nada más que los municipios y las Comunidades Autónomas
- D Gozan de ella todas las entidades en las que el Estado se organiza territorialmente

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo Jefe de Negociado

70 Según la Constitución de 1978 el Estado se organiza territorialmente en:

- A En municipios, provincias, comunidades autónomas e islas.
- B En municipios, provincias, comunidades autónomas y comarcas.
- C En ayuntamientos, diputaciones provinciales y gobiernos autonómicos.
- D Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

71 ¿La autonomía local reconocida por la Constitución implica potestad legislativa?

- A Sí, en todo caso.
- B No, aunque podrá suponerla.
- C Sí, y para las Comunidades Autónomas también.
- D No, en ningún caso.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

72 Velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, el Estado garantiza la realización efectiva del principio de:

- A Igualdad
- B Seguridad jurídica
- C Justicia universal
- D Ninguna de las anteriores es correcta.

Mancomunidad de La Ribera, 2021 · Administrativo

73 Según el art. 140 de la Constitución española, los alcaldes son elegidos por

- A Los concejales
- B Los vecinos
- C Ambas respuestas son correctas
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

74 **¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?:**

A Los municipios gozarán de personalidad jurídica plena.

B El gobierno y administración de los municipios corresponde a sus respectivos ayuntamientos.

C Los concejales serán elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida en su propio reglamento.

D Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

75 **De acuerdo con la Constitución española de 1978:**

A El gobierno y administración de los municipios corresponde a los Alcaldes, elegidos por los concejales o por los vecinos.

B El gobierno y administración de los municipios corresponde a los Alcaldes, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.

C El gobierno y administración de los municipios corresponde al Pleno, integrado por todos los concejales y presidido por el Alcalde.

D El gobierno y la administración de los municipios corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

76 **Indique cuál de las siguientes afirmaciones está contenida literalmente en el artículo 140 de la Constitución:**

A La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de capacidad jurídica plena.

B Los concejales serán elegidos por los alcaldes o por los vecinos.

C Los alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio popular, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.

D Ninguna de las anteriores respuestas se ajusta a la literalidad de la norma.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

77 **La Constitución Española en su artículo 140 establece:**

A La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos no gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

B La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

C La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Tenientes de Alcalde y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

D La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los Alcaldes del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Ayuntamiento de Marmolejo

---

78 **La autonomía municipal reconocida constitucionalmente implica que los municipios pueden:**

A Aprobar leyes en materias de su competencia propia.

B Ejercer competencias sin estar sujetas a control administrativo alguno.

C Gestionar sus intereses y competencias propias con plena capacidad reglamentaria y organizativa.

D Establecer tributos sin límites, siempre que financien servicios locales.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2)

---

79 **En referencia a la provincia, en la Constitución, en su artículo 141 recoge:**

A No se podrán crear agrupaciones de municipios de diferentes provincias.

B Cualquier alteración de los límites provinciales será aprobada por el parlamento de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.

C La provincia tiene personalidad jurídica propia.

D Las Haciendas Locales tienen como objetivo garantizar la situación económica de los municipios.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

---

80 **Según lo contenido en la Constitución, Título VIII, relativo a la Organización Territorial del Estado, señale la respuesta incorrecta:**

- **A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena
- **B** En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos
- **C** No se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Policía Local (C1)

81 **El Gobierno y la Administración autónoma de la provincia y/o isla corresponde:**

- **A** A la Diputación u otras Corporaciones de carácter representativo como los Consejos Insulares.
- **B** Al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma en la provincia.
- **C** Al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma respectiva.
- **D** Al Alcalde de la capital de la provincia.

Ayuntamiento de Inca, 2024 · Administrativo (C1)

82 **Según el tenor literal del artículo 142 de la Constitución Española, las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y:**

- **A** Se nutrirán únicamente de tributos propios y de participación en los del Estado.
- **B** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos y propios.
- **C** Se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- **D** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos, propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Caspe · Administrativo (C1)

83 **Según el artículo 142 de la Constitución Española:**

- **A** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las provincias.
- **B** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- **C** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que los Estatutos de Autonomía atribuyen a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- **D** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de impuestos propios y de participación en los de las Comunidades Autónomas y de las provincias.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar de Archivo y Biblioteca (C2)

84 **En caso de no prosperar una iniciativa del proceso autonómico podrá reiterarse:**

A Dentro de los 4 años siguientes.

B Solamente pasados 5 años.

C Pasados 3 años.

D Solamente pasados 4 años.

Ayuntamiento de Cáceres · Administrativo (C1)

85 **De conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, seleccione cuál de las siguientes afirmaciones es la incorrecta:**

A Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán por motivos de interés nacional autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.

B Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán por motivos de interés nacional, sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.

C Las Cortes Generales, mediante ley ordinaria, podrán por motivos de interés nacional autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial supere el de una provincia y reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.

D En ningún caso se admitirán a la federación de Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

86 **Según lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Española, la norma fundamental no prevé:**

A La federación de Comunidades Autónomas.

B Un estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.

C Sustituir la iniciativa de las Corporaciones Locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.

D La constitución de una Comunidad Autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

87 **Los Estatutos de autonomía… (señale la incorrecta):**

A Deben contener la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica.

B Deben contener la delimitación de su territorio.

C Deben contener la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias.

D La Reforma se aprueba por ley ordinaria.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

88 **Según la Constitución Española de 1978, ¿cuál de las siguientes opciones es correcta respecto a los Estatutos de Autonomía?**

- **A** Son la norma institucional superior de cada comunidad autónoma y del Estado.
- **B** El Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.
- **C** El procedimiento de reforma requerirá, en todo caso, la celebración de un referéndum y la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.
- **D** Se aprueban por ley ordinaria.

Administración General del Estado, 2024 · Administrativo (C1)

89 **Según el artículo 147 de la Constitución Española de 1978, ¿Cuál de los siguientes elementos no es necesario en un Estatuto de Autonomía?**

- **A** La delimitación de su territorio.
- **B** La denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias.
- **C** La denominación de la capital de la Comunidad Autónoma que mejor corresponda a su identidad histórica.
- **D** Las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a estas.

Ayuntamiento de Montuiri, 2024 · Administrativo (C1)

90 **Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:**

- **A** Bases de régimen minero y energético.
- **B** Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.
- **C** Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.
- **D** Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

91 **Las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en las siguientes materias (señale la incorrecta):**

- **A** Relaciones internacionales.
- **B** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- **C** Las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio.
- **D** El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Administrativo (C1)

92 **Atendiendo a lo previsto en el artículo 149 de la Constitución Española, indique cuál de las siguientes respuestas se corresponde con una materia cuya competencia es exclusiva del estado:**

- **A** La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la agricultura, la caza y la pesca fluvial.
- **B** La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
- **C** Los montes y aprovechamientos forestales.
- **D** La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico de Recursos Humanos (A2)

93 **¿Sobre cuál de las siguientes materias tiene competencia exclusiva el Estado, de acuerdo con el artículo 149.1 de la Constitución de 1978?**

- **A** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- **B** Asistencia social.
- **C** Marina mercante.
- **D** Pesca fluvial.

Administración General del Estado, 2025 · Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

94 **De acuerdo con la Constitución Española, las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución:**

- **A** El derecho de las Comunidades Autónomas será, en todo caso, supletorio del derecho estatal.
- **B** Podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.
- **C** Se considerarán competencias compartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- **D** Corresponderá directamente a las Comunidades Autónomas, en virtud de una delegación de competencias.

Universidad Complutense de Madrid, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

95 **En caso de conflicto de competencias entre el Estado y una Comunidad Autónoma, el artículo 149.3 de la Constitución Española establece:**

- **A** Siempre prevalece la legislación estatal.
- **B** La competencia sobre las materias que no se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.
- **C** La competencia sobre las materias que se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.
- **D** La competencia sobre las materias que no se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

96 **Según el artículo 150 de la Constitución Española de 1978, indique la respuesta correcta:**

- **A** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas; no obstante, nunca en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- **B** El Estado deberá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas.
- **C** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, sólo en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- **D** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

97 **¿Cuál de los siguientes órganos NO forma parte de la organización institucional propia de las Comunidades Autónomas?**

- **A** La Asamblea Legislativa.
- **B** El Tribunal Superior de Justicia.
- **C** El Presidente.
- **D** El Consejo de Gobierno.

Gobierno de Aragón, 2011 · Administrativo (C1)

98 **Según dispone el artículo 153 de la Constitución Española, el control de la actividad de la administración autónoma y sus normas reglamentarias se ejercerá:**

- **A** Por el Tribunal Constitucional.
- **B** Por el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado.
- **C** Por la jurisdicción contencioso-administrativa.
- **D** Por el Tribunal de Cuentas.

Administración General del Estado, 2025 · Administrativo (C1)

99 **Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno:**

A previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.

B previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.

C previo requerimiento al Presidente autonómico, y si no es atendido, con aprobación por mayoría absoluta del Senado, el Gobierno podrá adoptar las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del interés general (art. 155.1 CE).

D previo requerimiento al Presidente de la CCAA y, si no es atendido, con aprobación por mayoría absoluta del Congreso, adoptará medidas necesarias para el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o la protección del interés general.

Ayuntamiento de Albolote, 2019 · Auxiliar Administrativo

100 **¿Quién distribuye los recursos del Fondo de Compensación previsto en la Constitución Española entre las Comunidades Autónoma y provincias, en su caso?**

A Las Cortes Generales.

B El Congreso de los Diputados.

C El Senado por ser la Cámara de representación territorial.

D Las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

Soluciones — Tema 1

La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales…

Clave rápida

Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 **B**	2 **B**	3 **D**	4 **C**	5 **A**	6 **D**	7 **B**	8 **B**	9 **C**	10 **B**
11 **B**	12 **A**	13 **C**	14 **D**	15 **A**	16 **A**	17 **B**	18 **B**	19 **D**	20 **C**
21 **A**	22 **A**	23 **C**	24 **D**	25 **B**	26 **B**	27 **D**	28 **A**	29 **B**	30 **B**
31 **B**	32 **C**	33 **A**	34 **C**	35 **B**	36 **C**	37 **C**	38 **D**	39 **B**	40 **C**
41 **C**	42 **B**	43 **C**	44 **D**	45 **A**	46 **A**	47 **D**	48 **D**	49 **B**	50 **A**
51 **B**	52 **D**	53 **C**	54 **C**	55 **A**	56 **A**	57 **B**	58 **B**	59 **D**	60 **B**
61 **D**	62 **C**	63 **D**	64 **C**	65 **D**	66 **A**	67 **C**	68 **A**	69 **D**	70 **D**
71 **D**	72 **D**	73 **C**	74 **C**	75 **D**	76 **D**	77 **B**	78 **C**	79 **C**	80 **C**
81 **A**	82 **C**	83 **B**	84 **B**	85 **C**	86 **A**	87 **D**	88 **B**	89 **C**	90 **B**
91 **A**	92 **B**	93 **C**	94 **B**	95 **D**	96 **D**	97 **B**	98 **C**	99 **C**	100 **A**

Aciertos

1.ª vuelta _____ / 100

2.ª vuelta _____ / 100

PARTE 1

1 — **B**

Art. 1 CE La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria, lo que significa que la jefatura del Estado corresponde al Rey, pero el poder político real se ejerce a través de instituciones representativas elegidas por los ciudadanos. La Corona convive con un sistema parlamentario en el que las decisiones de gobierno dependen del Parlamento. No cabe sostener que la soberanía resida en la Corona, pues esta pertenece al pueblo, ni que pueda alternarse libremente con una república por decisión parlamentaria.

2 — **B**

Art. 1 CE Los valores superiores que el ordenamiento jurídico español proclama desde su norma fundamental son cuatro y deben memorizarse de forma exacta: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene fijar bien el último, pues suele alterarse sustituyéndolo por términos parecidos como pluralismo social o soberanía nacional, que no figuran en esa enumeración. Tampoco son valores superiores la enseñanza ni la sanidad, que responden a derechos y servicios concretos, no a estos principios básicos.

3 — **D**

Art. 1 CE La fórmula que abre nuestra norma fundamental define al país combinando tres rasgos inseparables: es social, porque persigue la igualdad real y el bienestar; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y se somete al Derecho, de modo que los poderes públicos quedan vinculados por la ley. Las tres cualidades aparecen juntas en la misma frase, sin que pueda omitirse ninguna. Por eso las versiones que solo recogen dos de esos rasgos resultan incompletas y no reflejan el texto exacto.

4 — **C**

Art. 1 CE La norma fundamental define que la jefatura del Estado recae en el Rey, pero el poder político real lo ejercen las Cortes elegidas por los ciudadanos, ante las que responde el Gobierno. Esa combinación de Corona hereditaria con un poder legislativo y ejecutivo sometidos al control de las cámaras se denomina monarquía parlamentaria. Conviene precisar que las demás fórmulas, aunque suenen plausibles, no son la expresión que recoge el texto constitucional.

5 — **A**

Art. 1 CE La definición fundamental del Estado español combina tres rasgos: es social, porque persigue la igualdad real y la protección de los ciudadanos; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y es de Derecho, porque toda actuación pública queda sometida a la ley. Conviene fijar la fórmula exacta, pues no se habla de Estado de hecho sino de Derecho, expresión que subraya el imperio de la norma frente a la arbitrariedad del poder.

6
D

Art. 1 CE La Monarquía parlamentaria describe cómo se organiza y ejerce el poder político: hay un rey como jefe del Estado, pero quien gobierna y responde ante el Parlamento es el ejecutivo elegido. Eso define la forma de gobierno, distinta de la forma de Estado, que atiende a la organización territorial del poder (unitario, autonómico o federal). El texto constitucional la presenta como la fórmula política del Estado español, encuadrándose en este plano del modo de gobernar.

7
B

Art. 1 CE El primer artículo de la Constitución define a España como Estado social y democrático de Derecho y proclama como valores superiores del ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La división o separación de poderes, aunque inspira todo el texto y se desarrolla en su estructura institucional, no figura enunciada de forma expresa en ese artículo. Conviene precisar que el dato decisivo es el tenor literal: lo que no aparece nombrado es la separación de poderes.

8
B

Art. 1 CE El modelo social del Estado supone que los poderes públicos no se limitan a respetar libertades, sino que intervienen activamente en la sociedad y la economía para corregir desigualdades y hacer reales los derechos reconocidos. Su finalidad es que toda la población pueda ejercer de forma efectiva esos derechos, promoviendo igualdad y justicia. Por eso no es un Estado meramente abstencionista ni se reduce a derechos civiles, y resulta plenamente compatible con la monarquía parlamentaria que consagra nuestra Constitución.

9
C

Art. 2 CE La unidad indisoluble de la Nación española es el principio que la norma fundamental proclama como base del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Las comunidades sí pueden tener bandera propia, la organización básica militar se reserva a ley orgánica, no a decreto-ley, y la soberanía reside en el pueblo español, no en las Cortes Generales. Conviene fijar bien dónde reside la soberanía: en el pueblo del que emanan los poderes del Estado.

10
B

Art. 2 CE La norma fundamental se asienta en la unidad indisoluble de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. El verbo clave es "se fundamenta", que apunta directamente a este principio. Debe distinguirse de la definición del Estado como social y democrático de Derecho, que constituye la forma de Estado pero no aquello en que el texto dice fundamentarse.

11
B

Art. 3 CE La lengua oficial del Estado genera un doble vínculo para los ciudadanos: obligación de conocer el castellano y facultad de emplearlo. Conviene precisar que el conocimiento se configura como deber, mientras que el uso queda como derecho; no son ambos deber ni ambos derecho. Esta distinción es el matiz que suele confundirse, pues se tiende a duplicar el verbo en una misma categoría. La fórmula correcta combina deber de conocer y derecho a usar.

12
A

Art. 6 CE La Constitución reconoce a estas formaciones como cauce esencial para que los ciudadanos intervengan en la vida pública, junto con expresar el pluralismo político y contribuir a formar y manifestar la voluntad popular. La afirmación válida reproduce con exactitud esa función de servir de medio básico de participación. Conviene distinguirla de las redacciones que sustituyen la voluntad popular por una supuesta voluntad institucional o de las agrupaciones, pues alteran el texto y deforman su sentido.

13
C

Art. 7 CE La norma fundamental exige que tanto los sindicatos de trabajadores como las asociaciones de empresarios tengan una organización y un funcionamiento internos democráticos, garantía de participación de sus miembros. Conviene precisar que el texto habla de defender y promover intereses económicos y sociales, no culturales, y declara libres su creación y actividad dentro del respeto a la Constitución y a la ley, sin mencionar la pertenencia ni el ordenamiento jurídico en general. Por eso solo la exigencia democrática reproduce fielmente el precepto.

14
D

Art. 8 CE La misión esencial de los ejércitos, según la norma fundamental, es proteger la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Conviene memorizar la fórmula exacta, pues otras combinaciones cambian palabras clave como unidad, estabilidad o dependencia, términos que no figuran en el texto. El binomio correcto es siempre soberanía e independencia referido a España, no a la Nación.

15
A

Art. 9 CE La norma fundamental protege precisamente la **irretroactividad** de las disposiciones sancionadoras desfavorables o restrictivas de derechos: lo garantizado es que esas normas no se apliquen hacia atrás perjudicando al ciudadano. Por eso afirmar que se garantiza su retroactividad invierte el principio y resulta incorrecto. Sí se aseguran la seguridad jurídica, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la prohibición de actuación caprichosa de los poderes públicos. El matiz decisivo está en distinguir retroactividad de irretroactividad.

16
A

Art. 9 CE La norma fundamental garantiza la jerarquía normativa, no una jerarquía limitada a los reglamentos. Esa expresión altera el término exacto que aparece en el texto constitucional, donde sí figuran de forma expresa la legalidad, la publicidad de las normas y la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos. El matiz decisivo es la palabra empleada: hablar de jerarquía reglamentaria desvirtúa el principio amplio de jerarquía entre todo tipo de normas que recoge la Constitución.

17
B

Art. 9 CE El texto constitucional asegura que las normas sancionadoras o restrictivas de derechos no se apliquen hacia atrás en el tiempo, es decir, garantiza la **irretroactividad** de lo desfavorable. Lo que se enuncia aquí afirma justo lo contrario: la retroactividad de esas disposiciones perjudiciales, que precisamente está prohibida. Junto a ese principio sí figuran expresamente la jerarquía de las normas, la seguridad jurídica y la legalidad. El matiz decisivo está en distinguir entre retroactividad e irretroactividad de lo desfavorable.

18
B

Art. 9 CE La Constitución garantiza la **irretroactividad** de las normas que sancionan o restringen derechos, es decir, lo contrario de lo que afirma la opción elegida. Una norma desfavorable no puede aplicarse a hechos anteriores a su entrada en vigor. Junto a este principio, el texto fundamental ampara la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la responsabilidad de los poderes públicos y la prohibición de la arbitrariedad. El matiz decisivo es la inversión del verbo: se protege que no se apliquen hacia atrás, nunca que sí lo hagan.

19
D

Art. 9 CE El principio de jerarquía ordena las normas según su rango, de modo que la inferior no puede contradecir a la superior. El caso más claro es la subordinación del reglamento, dictado por el Gobierno o la Administración, a la ley aprobada por el Parlamento: un reglamento nunca puede oponerse a una ley. En cambio, las relaciones entre normas estatales y autonómicas o frente al derecho europeo no se resuelven por rango, sino por reparto de materias (competencia) y por primacía del derecho de la Unión.

20
C

Art. 9 CE El principio de jerarquía normativa ordena los reglamentos entre sí según el rango del órgano del que proceden, situando en posición superior los que emanan de órganos de mayor nivel. Ninguna disposición reglamentaria puede vulnerar lo establecido en otra de rango superior. Las normas con rango de ley se subordinan a la Constitución, cuya vulneración corresponde apreciar al Tribunal Constitucional y no al Tribunal Supremo. La relación entre ley orgánica y ley ordinaria responde al principio de competencia, no de jerarquía. La preferencia entre normas estatales y autonómicas también se resuelve por competencia.

21
A

Art. 10 CE El precepto que abre el título de los derechos fundamentales enumera como pilares del orden político y de la paz social la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos ajenos. La seguridad jurídica no figura en esa lista: pertenece al conjunto de garantías que la Constitución sitúa entre los principios generales, no entre los fundamentos del orden político.

22
A

Art. 10 CE La clave está en reproducir con exactitud el tenor del precepto: habla de derechos fundamentales y libertades, no de derechos en general, y obliga a interpretarlos conforme a dos referencias acumuladas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales sobre la materia ratificados por España. Quien omite la Declaración Universal o suprime el adjetivo fundamentales altera el contenido. Esta regla convierte el Derecho internacional de los derechos humanos en criterio interpretativo de nuestros derechos.

23
C

Art. 10 CE El texto constitucional cita como base del orden político y la paz social la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos de los demás. El error está en sustituir el libre desarrollo de la personalidad por el de las funciones, expresión que no aparece en la norma. Conviene memorizar esta enumeración con precisión, pues suele alterarse cambiando una sola palabra clave.

24
D

Art. 11 CE El texto constitucional permite que los españoles se naturalicen en los países iberoamericanos o en aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España, conservando su nacionalidad de origen. Esta posibilidad opera incluso cuando esos países no reconozcan a sus propios ciudadanos un derecho recíproco. Por tanto, la falta de reciprocidad no impide la naturalización sin pérdida de la nacionalidad española de origen. Se trata de una previsión que favorece los vínculos históricos y culturales entre España y dichas naciones.

25
B

Art. 13 CE Los extranjeros pueden participar en las elecciones municipales, tanto votando como presentándose como candidatos, cuando un tratado internacional o una ley lo reconozca y siempre que el otro país conceda un trato equivalente a los españoles. Este derecho se limita expresamente al ámbito municipal: no alcanza a las elecciones generales ni a las autonómicas. Conviene precisar que la exigencia de reciprocidad y el cauce del tratado o ley son requisitos acumulativos para ese reconocimiento.

26
B

Art. 13 CE El derecho a participar en los asuntos públicos, de forma directa o mediante representantes elegidos por sufragio universal, corresponde en principio solo a los españoles. No obstante, la Constitución abre una excepción para las elecciones municipales: los extranjeros pueden votar y presentarse como candidatos cuando así lo prevea un tratado o una ley, siempre que exista reciprocidad con el país de origen. El matiz decisivo es que la fuente habilitante es un tratado o una ley, nunca un reglamento, y se limita al ámbito municipal.

27
D

Art. 14 CE La igualdad de todos los españoles ante la ley y la prohibición de cualquier discriminación por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o circunstancia personal o social encabezan el catálogo de derechos fundamentales. El texto reproducido coincide exactamente con esa garantía de igualdad, situada al inicio de la sección de derechos. Conviene distinguirla de preceptos cercanos como el derecho a la vida, la libertad ideológica o la libertad personal, que regulan materias distintas.

28
A

Art. 15 CE En sentido estricto, los derechos fundamentales son los recogidos en la sección que va del derecho a la igualdad hasta la objeción de conciencia, dotados de máxima protección. El derecho a la vida y a la integridad física y moral encaja de lleno en ese grupo. En cambio, el trabajo y la vivienda digna se sitúan entre los derechos y deberes de los ciudadanos o los principios rectores, sin esa garantía reforzada. Por ello no cabe afirmar que todas las opciones lo sean.

29
B

Art. 15 CE Dentro del título dedicado a los derechos y deberes, los derechos fundamentales y libertades públicas forman una sección concreta que arranca con el derecho a la vida y a la integridad y se cierra con el derecho de petición. Ese bloque abarca derechos como la libertad ideológica, la tutela judicial, la libertad de expresión, reunión y asociación. Conviene precisar que estos preceptos gozan de la máxima protección, mediante amparo y reforma agravada, lo que los distingue del resto de derechos.

30
B

Art. 16 CE España es un Estado aconfesional: ninguna religión tiene carácter oficial. No obstante, la propia Constitución matiza esa neutralidad obligando a tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y a mantener relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. Por eso no existe confesión estatal, pero tampoco se ignora el hecho religioso. Debe distinguirse esa aconfesionalidad cooperativa del laicismo estricto que negaría toda relación entre poderes públicos y confesiones.

31
B

Art. 16 CE Solo se consideran derechos fundamentales en sentido estricto los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo II del Título I de la Constitución, que gozan de máxima protección mediante recurso de amparo y reserva de ley orgánica. La libertad de pensamiento, de creencias y de práctica religiosa pertenece a ese núcleo reforzado. La protección de la salud, en cambio, figura entre los principios rectores de la política social, sin esa garantía intensa, y comunicarse por medios electrónicos es un derecho de configuración legal frente a la Administración.

32
C

Art. 17 CE El habeas corpus es el mecanismo que permite poner de inmediato ante el juez a quien ha sido detenido ilegalmente, para que la autoridad judicial revise la legalidad de esa privación de libertad y decida sobre ella. Conviene distinguirlo de otras garantías del detenido: el plazo máximo de detención preventiva, el derecho a la asistencia letrada y el derecho a no declarar son protecciones distintas, propias del estatuto del detenido, pero no constituyen el contenido propio de este procedimiento.

33
A

Art. 17 CE Cuando alguien es retenido sin amparo legal, este procedimiento sirve para llevarlo de inmediato ante un juez, que controla la legalidad de la privación de libertad. La finalidad no es liberar sin más, sino someter la detención a control judicial urgente para que el juez decida. Conviene precisar que solo opera frente a detenciones ilegales, no frente a cualquier detención, y que su objeto es la puesta a disposición del juez, no la excarcelación automática.

34
C

Art. 17 CE La norma fundamental fija un límite temporal para la detención policial: como máximo setenta y dos horas, tras las cuales debe ponerse a la persona en libertad o a disposición judicial. Sin embargo, para la prisión provisional la Constitución no establece un plazo concreto, sino que remite a la ley ordinaria para que determine su duración máxima. Conviene distinguir ambos supuestos: el límite de la detención sí está constitucionalizado, mientras que el de la prisión provisional queda deferido al desarrollo legal.

35
B

Art. 18 CE Los derechos fundamentales en sentido estricto son los recogidos en la sección dedicada a los derechos fundamentales y libertades públicas, que gozan de máxima protección, incluido el recurso de amparo. El honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen pertenecen a ese núcleo privilegiado. En cambio, la protección de la salud es un principio rector de la política social, y tanto la propiedad y herencia como la negociación colectiva se ubican entre los derechos y deberes de los ciudadanos, con menor grado de garantía.

36
C

Art. 18 CE La entrada y el registro en un domicilio afectan a un derecho fundamental, de modo que la autorización judicial solo es válida si explica las razones concretas que la justifican. Esa exigencia de motivación permite controlar que la medida es necesaria y proporcionada, identificando indicios, finalidad y alcance de la intervención. Sin esa fundamentación expresa, la resolución resulta inválida porque deja al ciudadano sin garantías frente a una injerencia tan grave en su intimidad.

37
C

Art. 19 CE La libertad de circulación incluye el derecho de los españoles a entrar y salir del país conforme a la ley, pero con un límite expreso: ese derecho no puede restringirse por razones políticas ni ideológicas. Es decir, nadie puede impedir la salida o entrada de un español por sus ideas o por su afiliación política. La ley puede regular las condiciones, mas nunca convertir las convicciones de la persona en motivo para negarle la circulación.

38
D

Art. 20 CE Solo gozan de la máxima protección los derechos recogidos en la primera sección del capítulo segundo, entre los que figura la libertad de enseñar e investigar sin sujeción a una doctrina impuesta. La propiedad privada y el trabajo aparecen como derechos y deberes de los ciudadanos, con menor protección, mientras que defender a España se configura como un deber, no como un derecho fundamental. El matiz decisivo es la ubicación constitucional de cada derecho.

39
B

Art. 20 CE La libertad de creación de centros docentes por personas físicas y jurídicas forma parte del derecho a la educación, recogido en un precepto distinto al que protege las libertades de comunicación. El artículo dedicado a la expresión ampara difundir libremente los pensamientos, comunicar y recibir información veraz, la producción literaria, científica y artística, y la libertad de cátedra. La enseñanza, en cambio, tiene su propio espacio constitucional. Conviene precisar que la libertad de cátedra sí pertenece al bloque de libertades de expresión, no al de educación.

40
C

Art. 21 CE El derecho de reunión pacífica en lugares de tránsito público no exige permiso de la autoridad: basta con comunicarlo previamente. Esa comunicación nunca es una autorización, de modo que la Administración no concede ni deniega el ejercicio del derecho. No obstante, la autoridad sí puede prohibir la concentración cuando concurran motivos fundados de alteración del orden público con riesgo para personas o bienes. Conviene distinguir además que este derecho figura junto al de reunión, no en el precepto que regula las asociaciones, por lo que situarlo en otro artículo o exigir autorización resulta incorrecto.

PARTE 1

41
C

Art. 22 CE La Sección primera del Capítulo II agrupa los derechos fundamentales y libertades públicas más protegidos, que abarcan los artículos quince a veintinueve. El derecho de asociación se encuentra en el artículo veintidós, dentro de ese bloque. La propiedad privada y la herencia pertenecen a la Sección segunda, mientras que la protección de la salud y el disfrute de una vivienda digna figuran como principios rectores del Capítulo tercero, con menor nivel de tutela.

42
B

Art. 23 CE La participación en los asuntos públicos se configura como un derecho, no como un deber. Cualquiera puede ejercerlo de forma directa o eligiendo representantes mediante elecciones periódicas y sufragio universal. La confusión habitual consiste en añadir un supuesto deber de participar o en limitar la vía solo a los representantes; ambos extremos desvirtúan el contenido real. Lo esencial es retener que se trata de una facultad reconocida al ciudadano, ejercida libremente por las dos vías mencionadas.

43
C

Art. 24 CE El derecho reconocido es a un juez ordinario predeterminado por la ley, es decir, aquel que ya estaba designado con carácter general antes de los hechos, lo que garantiza imparcialidad. No existe derecho a un juez especial; precisamente la Constitución prohíbe tribunales de excepción creados a propósito para un caso concreto. Las demás garantías procesales —defensa con abogado, conocer la acusación y un proceso público sin retrasos injustificados— sí están plenamente amparadas. El matiz decisivo es la palabra ordinario frente a especial.

44
D

Art. 25 CE La Constitución prohíbe que la Administración civil imponga sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad; ese poder queda reservado a los tribunales. La afirmación que sostiene lo contrario, atribuyendo a la Administración la facultad de imponer tales sanciones, contradice el texto constitucional. El resto reproduce fielmente la orientación de las penas hacia la reinserción, el disfrute de derechos fundamentales por el condenado y su derecho a trabajo remunerado y prestaciones de la Seguridad Social.

45
A

Art. 27 CE La enseñanza básica en España es obligatoria y gratuita. Este mandato constitucional impone a los poderes públicos garantizar el acceso universal a la educación en su nivel elemental sin coste para las familias. La obligatoriedad implica el deber de escolarización de los menores durante ese período formativo. La gratuidad asegura que ningún estudiante quede excluido por razones económicas. Ambos principios constituyen una garantía esencial del derecho a la educación reconocido para todas las personas.

46
A

Art. 28 CE La Constitución distingue dos tratamientos del derecho de sindicación. A las fuerzas o institutos armados y a los demás cuerpos con disciplina militar la ley puede limitar o incluso excluir ese derecho. En cambio, para los funcionarios públicos no se limita ni se exceptúa: la ley únicamente regula las particularidades de su ejercicio. Por eso, cuando se habla de "regular las peculiaridades" del ejercicio, el destinatario es el funcionario público. El matiz decisivo está en separar limitar o exceptuar de regular peculiaridades.

47
D

Art. 29 CE Quienes pertenecen a las Fuerzas o Institutos armados, o a cuerpos con disciplina militar, sí pueden dirigir peticiones a los poderes públicos, pero con dos límites: deben hacerlo de forma personal, nunca como grupo, y ajustándose a las reglas propias de su régimen militar. El sentido es evitar peticiones colectivas que pongan en riesgo la cohesión y la disciplina del cuerpo. Conviene distinguir esta restricción del ejercicio individual, que es precisamente lo permitido; afirmar que solo cabe colectivamente, o que está prohibido del todo, invierte la regla.

48
D

Art. 30 CE La norma fundamental reserva a la ley la fijación de las obligaciones militares de los españoles, dentro del deber de defender España. Esta materia exige regulación mediante norma con rango legal. Por el contrario, la dirección de la política exterior corresponde al Gobierno, la convocatoria de elecciones generales se realiza mediante decreto, y la creación, modificación y supresión de ministerios se articula por vía reglamentaria. Solo la determinación de las cargas militares queda sometida a reserva de ley conforme al texto constitucional.

49
B

Art. 31 CE El reparto del gasto público debe ser equitativo, pero además su planificación y ejecución se rigen por dos pautas concretas: aprovechar bien los recursos para lograr los objetivos y hacerlo gastando lo menos posible. Esa es la combinación que recoge el texto constitucional sobre el gasto. Conviene no confundirla con principios como la estabilidad o la sostenibilidad presupuestaria, que pertenecen a reformas y normas posteriores, no a este precepto original.

50
A

Art. 33 CE Nadie puede ser privado de sus bienes o derechos salvo que exista una causa de utilidad pública o interés social, acompañada siempre de la correspondiente indemnización. Esa exigencia de una causa expropiandi es precisamente lo que legitima esta facultad extraordinaria de la Administración, que permite privar al particular de un bien o interés patrimonial. Debe distinguirse de una mera limitación de la propiedad o de una sanción: aquí no hay incumplimiento que castigar, sino un interés colectivo que prevalece previo pago.

51
B

Art. 35 CE El texto constitucional reconoce que todos los españoles tienen a la vez el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Por eso se trata de una doble configuración: deber y derecho. No es, sin embargo, un derecho fundamental en sentido técnico, pues no se sitúa entre los derechos máximamente protegidos, sino entre los derechos y deberes de los ciudadanos. El matiz decisivo está en distinguir esa naturaleza ordinaria de la categoría reforzada de los derechos fundamentales.

52
D

Art. 41 CE La Constitución encomienda a los poderes públicos mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, no solo para quienes trabajan, que asegure ayuda y prestaciones suficientes cuando surge una situación de necesidad, mencionando de forma expresa el desempleo. Por eso la cobertura sí alcanza al desempleo. Conviene precisar que las prestaciones complementarias a ese régimen son libres, nunca obligatorias, por lo que afirmar que se imponen contradice el texto.

53
C

Art. 45 CE La Constitución prevé que quienes dañen el medio ambiente respondan, según fije la ley, mediante sanciones penales o, en su caso, administrativas, además de quedar obligados a reparar el perjuicio ocasionado. La clave está en la disyuntiva: no se imponen siempre ambas sanciones acumuladas, sino una u otra según corresponda. Debe distinguirse del enunciado que las une como obligatorias conjuntas, pues la norma emplea la conjunción que separa ambas vías, sumando en todo caso el deber de reparar.

54
C

Art. 47 CE Los derechos fundamentales en sentido estricto, con la máxima protección, se ubican en la Sección Primera del Capítulo Segundo, que comprende los artículos quince al veintinueve. Tanto la libertad y seguridad personales como el derecho a la educación se sitúan ahí. En cambio, el acceso a una vivienda digna no es un derecho fundamental, sino un principio rector de la política social y económica, ubicado en el Capítulo Tercero, con un nivel de protección muy inferior y sin amparo directo ante el Tribunal Constitucional.

55
A

Art. 49 CE La norma fundamental, tras su reforma, dispone que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad en entornos universalmente accesibles. También fomentarán la participación de sus organizaciones en los términos que la ley establezca. Se atenderán de modo particular las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad. La expresión sobre tratamiento, rehabilitación e integración pertenecía a la redacción anterior, hoy superada.

56
A

Art. 53 CE El recurso de amparo solo protege los derechos fundamentales recogidos en la sección que va del derecho a la igualdad hasta la objeción de conciencia, es decir, los artículos catorce a veintinueve y el apartado de objeción de conciencia. La libertad ideológica forma parte de ese núcleo protegido. En cambio, la propiedad privada, la negociación colectiva y el derecho de fundación quedan fuera de ese ámbito y se tutelan por vías ordinarias, sin acceso al amparo constitucional.

57
B

Art. 53 CE El procedimiento ágil y de tramitación rápida ante los tribunales ordinarios ampara únicamente la igualdad ante la ley y los derechos de la Sección Primera del Capítulo Segundo, es decir, los reconocidos entre los artículos quince y veintinueve. La libertad sindical se sitúa dentro de ese bloque y por ello disfruta de esta protección reforzada. En cambio, el derecho a la propiedad privada queda fuera, y la objeción de conciencia solo se beneficia del recurso de amparo, no de este cauce preferente y sumario.

58
B

Art. 53 CE El recurso de amparo solo protege un grupo concreto de derechos fundamentales: la igualdad, las libertades públicas recogidas en la sección primera del capítulo segundo y la objeción de conciencia. La libertad personal entra de lleno en ese núcleo protegido, por lo que su vulneración sí puede llevarse ante el Tribunal Constitucional. En cambio, la propiedad, el trabajo o la vivienda quedan fuera porque son derechos sociales o económicos que reciben otro tipo de tutela, no la del amparo constitucional.

59
D

Art. 54 CE La figura encargada de defender los derechos fundamentales y supervisar la actuación de la Administración se ubica entre las garantías de las libertades y derechos. Por eso aparece en el Título Primero, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, dentro de su Capítulo Cuarto, que recoge precisamente los mecanismos de garantía. Conviene retener esa doble localización, pues otras combinaciones de título y capítulo mezclan ubicaciones que no corresponden a este comisionado parlamentario.

60
B

Art. 54 CE Esta institución pública existe para proteger los derechos y libertades que la Constitución reconoce a todas las personas, no solo a un colectivo concreto como los navarros de origen o los funcionarios. En Navarra esa garantía se refuerza además mediante el Amejoramiento del Régimen Foral, norma que articula el autogobierno foral. Debe distinguirse de las opciones que limitan su amparo a los intereses, a los funcionarios o a quienes tengan la condición civil navarra, pues su cometido alcanza a los derechos y libertades de la ciudadanía en general.

61
D

Art. 54 CE Esta institución protege el conjunto de derechos y libertades recogidos en el Título I de la Constitución, sin limitarse a los que admiten recurso de amparo. Para ello supervisa la actuación de todas las administraciones, incluidas las autonómicas, y formula recomendaciones y advertencias, pero carece de potestad para anular resoluciones o imponer sanciones. Tampoco es órgano consultivo del Gobierno, función que corresponde al Consejo de Estado. Su fuerza reside en la persuasión y en dar cuenta a las Cortes Generales.

62
C

Art. 54 CE Una norma con rango orgánico regula la institución encargada de defender los derechos del Título primero constitucional. Esa figura actúa como alto comisionado de las Cortes Generales y supervisa la actividad administrativa. Las restantes afirmaciones contradicen el texto vigente. Los derechos vinculan a todos los poderes públicos, incluidas las Administraciones. El ejercicio de esos derechos se regula por ley, no exclusivamente por ley orgánica. Los principios rectores informan la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación pública, no una supuesta judicialización. Por tanto, solo la mención al Defensor del Pueblo resulta exacta.

63

D

Art. 55 CE En el estado de sitio pueden suspenderse derechos como la libertad personal y la seguridad, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de residencia y circulación, porque la Constitución los enumera expresamente como suspendibles. Sin embargo, la libertad de cátedra queda fuera de ese listado y, por tanto, no admite suspensión. Conviene precisar que dentro de la libertad de expresión solo se contemplan la expresión de pensamientos y la comunicación de información veraz, no la enseñanza libre del docente.

64

C

Art. 55 CE Durante los estados de excepción o de sitio solo pueden suspenderse ciertos derechos, y no siempre el artículo entero. La libertad de reunión y manifestación queda afectada por completo, ya que la norma menciona el precepto sin acotar apartado alguno. En cambio, otros derechos solo se suspenden parcialmente: del honor e intimidad únicamente la inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones; de la libre expresión apenas algunos apartados; del derecho de huelga y libertad sindical solo la huelga. Por eso la suspensión total del artículo entero solo cabe en el derecho de reunión.

65

D

Art. 137 CE España se configura como un único Estado soberano e indivisible, pero su poder no se concentra en el centro: se reparte entre comunidades autónomas con autogobierno propio. Esta combinación de unidad política y reparto territorial del poder define al llamado Estado autonómico. Por eso no cabe hablar de un modelo centralizado ni meramente unitario sin matices, sino de un Estado unitario que reconoce y garantiza la autonomía de nacionalidades y regiones.

66

A

Art. 137 CE La organización territorial del Estado se asienta en municipios, provincias y comunidades autónomas, y a todas estas entidades se les reconoce autonomía para gestionar sus propios intereses. Ahí reside el fundamento general de la autonomía local, que después se concreta al garantizar el gobierno y la administración de los municipios y las provincias. Conviene distinguirlo de la suficiencia financiera de las haciendas locales, que aparece en otro precepto distinto dedicado a los recursos económicos.

67

C

Art. 137 CE La organización territorial del Estado descansa en municipios, provincias y comunidades autónomas, y la propia norma fundamental reconoce que todas estas entidades disfrutan de autonomía para gestionar sus intereses propios. Ese reconocimiento general de la autonomía local se ubica en el precepto que abre el título dedicado a la organización territorial. Conviene precisar que el desarrollo concreto de la autonomía municipal y su gobierno por ayuntamientos se completa en preceptos posteriores, pero el fundamento de la autonomía local arranca en ese artículo inicial.

68

A

Art. 137 CE La Constitución garantiza a los entes locales tres pilares: la capacidad para gestionar sus propios intereses, la personalidad jurídica plena de los municipios y la suficiencia de recursos para ejercer sus funciones. Sin embargo, no fija un sistema de reparto de competencias para estas entidades; esa concreción se remite a la legislación ordinaria, estatal y autonómica. Por eso ese elemento queda fuera de la garantía directa del texto constitucional, a diferencia de los demás.

69

D

Art. 137 CE La organización territorial del Estado descansa en tres niveles: municipios, provincias y comunidades autónomas. Todas estas entidades disponen de capacidad para administrar y decidir sobre los asuntos que les son propios. No se trata de un privilegio reservado a las comunidades autónomas ni a los municipios en exclusiva, sino de una garantía común a todos los entes que componen la estructura territorial. Conviene precisar que limitar la autonomía a uno o dos de esos niveles desvirtúa el reparto constitucional.

70

D

Art. 137 CE La norma fundamental establece que el Estado se organiza en tres niveles: municipios, provincias y comunidades autónomas. No incorpora las islas ni las comarcas en esa enumeración básica, aunque luego puedan crearse otras agrupaciones. Tampoco son válidas las denominaciones de ayuntamientos, diputaciones o gobiernos autonómicos, que son órganos de gobierno, no entes territoriales. Por ello ninguna de las formulaciones propuestas reproduce con exactitud el listado constitucional.

71
D

Art. 137 CE Las entidades locales gestionan sus propios intereses, pero su autonomía es de naturaleza administrativa, no política. Pueden dictar normas reglamentarias como ordenanzas, nunca leyes. La capacidad de aprobar leyes corresponde en exclusiva al Estado y a las Comunidades Autónomas, que sí cuentan con asambleas legislativas. Por ello la autonomía local no comporta en ningún caso potestad para legislar, sino únicamente facultades de autoorganización y de regulación subordinada a la ley.

72
D

Art. 138 CE El equilibrio económico adecuado y justo entre las distintas partes del territorio español es la expresión del principio de solidaridad, no de la igualdad ni de la seguridad jurídica. La Constitución encomienda al Estado garantizar la realización efectiva de esa solidaridad, atendiendo en especial a las circunstancias del hecho insular. Como ninguna de las opciones nombra la solidaridad, la respuesta acertada es la que niega las anteriores. El matiz decisivo es no confundir solidaridad territorial con igualdad de los ciudadanos.

73
C

Art. 140 CE La Constitución prevé un doble cauce para designar a quien preside el ayuntamiento: el alcalde puede ser elegido por los concejales o, en los términos que fije la ley, directamente por los vecinos. Por eso ambas vías son válidas y no cabe descartar ninguna. Conviene distinguir esta elección de la de los concejales, que sí corresponde siempre a los vecinos mediante sufragio. La ley electoral concreta cuándo opera cada modalidad para el alcalde.

74
C

Art. 140 CE La elección de los concejales se realiza mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, pero la forma de esa elección la fija la ley estatal, no un reglamento propio de cada municipio. Ahí está el error: sustituir la remisión legal por un supuesto reglamento municipal altera el sentido del precepto constitucional. El resto reproduce fielmente la regulación: personalidad jurídica plena de los municipios, gobierno a cargo de los ayuntamientos y elección de alcaldes por concejales o vecinos.

75
D

Art. 140 CE El gobierno y la administración de los municipios recae en los Ayuntamientos, formados por el Alcalde y los concejales. Son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto; el Alcalde, en cambio, puede ser elegido por los propios concejales o por los vecinos según establezca la ley. Conviene no atribuir directamente el gobierno municipal solo al Alcalde ni al Pleno, pues la titularidad corresponde al conjunto de la corporación.

76
D

Art. 140 CE El texto constitucional garantiza la autonomía municipal y reconoce a los municipios personalidad jurídica plena, no "capacidad jurídica". Además, son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, mientras que los alcaldes los eligen los concejales o los vecinos. Cada afirmación propuesta altera una palabra clave o invierte quién elige a quién, de modo que ninguna reproduce el tenor exacto de la norma. El matiz decisivo está en "personalidad" frente a "capacidad" y en no confundir sufragio universal con popular.

77
B

Art. 140 CE Los municipios constituyen una entidad básica con plena capacidad para actuar por sí mismos: tienen personalidad jurídica plena. Su gobierno corresponde al Ayuntamiento, formado por el Alcalde y los concejales, no por los tenientes de alcalde. Los concejales son elegidos directamente por los vecinos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, mientras que el Alcalde puede serlo por los concejales o por los propios vecinos. Conviene precisar que negar la personalidad jurídica o atribuir la elección de concejales a los alcaldes altera el texto y resulta incorrecto.

78
C

Art. 140 CE La autonomía local supone que cada municipio gestiona sus propios intereses dictando reglamentos y ordenanzas y organizándose internamente, pero siempre dentro de la ley. No alcanza a aprobar leyes, pues esa potestad corresponde a las Cortes y a los parlamentos autonómicos, ni excluye los controles administrativos y judiciales previstos. Tampoco permite crear tributos sin límite, ya que la actividad financiera local está sujeta al principio de legalidad. El municipio tiene poder normativo subordinado, no legislativo.

79
C

Art. 141 CE La provincia se define como entidad local con personalidad jurídica propia, formada por la agrupación de municipios y como división territorial para cumplir los fines del Estado. Conviene precisar que la modificación de sus límites no la decide el parlamento autonómico, sino las Cortes Generales mediante ley orgánica, y que sí pueden crearse agrupaciones de municipios distintas de la provincia. Reconocer esa personalidad propia es lo que la convierte en sujeto de derechos y obligaciones con autonomía para gestionar sus intereses.

80
C

Art. 141 CE La Constitución sí permite agrupar municipios en entidades distintas de la provincia, por lo que afirmar lo contrario contradice el texto. Los municipios tienen garantizada su autonomía y personalidad jurídica propia, y en los archipiélagos las islas cuentan con administración mediante Cabildos o Consejos. El error está en negar la posibilidad de crear esas agrupaciones supramunicipales, que la norma reconoce expresamente como cauce para organizar el territorio por encima del municipio.

81
A

Art. 141 CE El gobierno y la administración autónoma de la provincia se confían a un órgano electo de base representativa: la Diputación. En los territorios insulares esa función la asumen corporaciones equivalentes, como los Consejos Insulares en Baleares o los Cabildos en Canarias. Se trata de entidades locales con representación propia, no de cargos designados por el Estado. Por ello conviene distinguir esta figura del Delegado del Gobierno, que representa al Estado en la Comunidad Autónoma, no a la provincia.

82
C

Art. 142 CE La financiación de los municipios y demás entidades locales descansa en dos fuentes principales: sus propios tributos y la participación en los ingresos tributarios del Estado y de las Comunidades Autónomas. La norma emplea el adverbio fundamentalmente, no exclusivamente, de modo que cabe acudir a otros recursos complementarios. Debe distinguirse de fórmulas que limitan los ingresos a tributos propios o que omiten la participación autonómica, pues alteran el tenor del texto constitucional.

83
B

Art. 142 CE La financiación de los ayuntamientos y demás entidades locales se garantiza con recursos bastantes para cumplir las competencias que la ley les asigna. El texto exige medios suficientes, no meramente necesarios, y atribuye esas funciones la ley, no los Estatutos de Autonomía. Esos recursos provienen principalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Conviene precisar que no se mencionan las provincias ni se limita a impuestos: la palabra clave es tributos, concepto más amplio.

84
B

Art. 143 CE Cuando la propuesta para constituir una comunidad autónoma fracasa, no puede plantearse de nuevo de inmediato: debe transcurrir un periodo de espera de cinco años. La Constitución impone esta pausa para evitar reiteraciones sucesivas y dar estabilidad al proceso. Conviene precisar que el plazo exacto es de cinco años, no de tres ni de cuatro, por lo que cualquier cifra inferior resulta incorrecta.

85
C

Art. 144 CE La Constitución permite que las Cortes, por motivos de interés nacional, intervengan en la formación de comunidades autónomas, pero siempre mediante ley orgánica, nunca ordinaria. Además, ese supuesto se reserva a territorios cuyo ámbito NO supere el de una provincia y NO reúnan las condiciones generales de acceso a la autonomía. La afirmación errónea invierte ambos elementos: habla de ley ordinaria y de un territorio que sí supera la provincia y sí cumple las condiciones, contradiciendo el texto constitucional. La prohibición de federar comunidades es correcta.

86
A

Art. 145 CE La unión o federación entre Comunidades Autónomas está expresamente prohibida por la Constitución, que no la contempla en ningún caso. En cambio, sí se permiten otras fórmulas excepcionales como crear una comunidad cuyo territorio no supere el de una provincia, dotar de autonomía a territorios fuera de la organización provincial o sustituir la iniciativa de las corporaciones locales. Estas últimas posibilidades aparecen previstas para casos de interés nacional, mientras que la agrupación entre comunidades queda vetada de raíz.

87
D

Art. 147 CE El estatuto es la norma institucional básica de cada comunidad y se integra en el ordenamiento del Estado como ley orgánica. Por eso tanto su aprobación como su reforma exigen ese rango cualificado, con mayoría reforzada, y nunca una ley ordinaria. Su contenido mínimo abarca la denominación acorde a la identidad histórica, la delimitación del territorio y la denominación, organización y sede de las instituciones propias. Afirmar que la reforma se tramita por ley ordinaria contradice este régimen reforzado de modificación.

88
B

Art. 147 CE La norma fundamental establece que el Estado reconocerá y amparará los Estatutos de Autonomía como parte integrante de su ordenamiento jurídico. Estos constituyen la norma institucional básica de cada comunidad autónoma, no la norma superior del Estado. Su aprobación y reforma se realiza mediante ley orgánica, no ley ordinaria. El referéndum de reforma solo resulta obligatorio en determinados supuestos y no en todos los casos. Por tanto, la afirmación exacta es la que recoge el reconocimiento y amparo estatal de estos textos.

89
C

Art. 147 CE El texto constitucional exige que el Estatuto recoja cuatro contenidos mínimos: la denominación de la Comunidad acorde con su identidad histórica, la delimitación de su territorio, la denominación, organización y sede de sus instituciones propias y las competencias asumidas con las bases para el traspaso de servicios. Lo que debe identificarse es el nombre de la propia Comunidad, no el de su capital; por eso fijar la capital no figura entre esos elementos obligatorios. El matiz decisivo está en distinguir denominación de la Comunidad frente a denominación de la capital.

90
B

Art. 148 CE El reparto territorial distingue lo que las Comunidades Autónomas pueden asumir de lo reservado al Estado. Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no realizan tráfico comercial pertenecen al ámbito autonómico. Las demás materias enunciadas son competencia estatal: las bases del régimen minero y energético, la legislación sobre pesas y medidas con la hora oficial, y las bases y coordinación de la planificación general de la economía. La clave está en el carácter no comercial de esas infraestructuras portuarias.

91
A

Art. 148 CE Las relaciones internacionales corresponden en exclusiva al Estado, de modo que ninguna Comunidad Autónoma puede asumir esa materia. La política exterior afecta al conjunto del país y exige una voz única ante otros Estados y organismos. En cambio, la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, las obras públicas de interés propio dentro de su territorio y el fomento del desarrollo económico dentro de la política nacional sí figuran entre las materias que las autonomías pueden asumir.

92
B

Art. 149 CE El Estado se reserva en exclusiva fijar las condiciones básicas que aseguren que todos los españoles disfruten por igual de sus derechos y soporten por igual sus deberes constitucionales, evitando diferencias según el territorio. Las demás materias citadas (pesca en aguas interiores, marisqueo, caza, montes, agricultura y ganadería) pertenecen al ámbito que las comunidades autónomas pueden asumir, por lo que no son competencia estatal exclusiva. El matiz decisivo es asociar la igualdad básica entre españoles al Estado.

93
C

Art. 149 CE El Estado ostenta competencia exclusiva sobre la marina mercante y el abanderamiento de buques, según el listado de materias reservadas en la Constitución. La ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, así como la asistencia social y la pesca fluvial, figuran entre las materias que las comunidades autónomas pueden asumir a través de sus estatutos. Solo la pesca marítima, y no la fluvial, pertenece al ámbito estatal. Por ello, la única materia de titularidad exclusiva estatal entre las opciones es la marina mercante.

94
B

Art. 149 CE Cuando una materia no está reservada de forma expresa al Estado en el texto constitucional, esa competencia puede ser asumida por las Comunidades Autónomas siempre que así lo recojan sus respectivos Estatutos de Autonomía. Se trata de la cláusula que articula el reparto territorial: lo no atribuido al Estado queda disponible para las autonomías según lo que cada Estatuto decida asumir. Conviene distinguir esta regla de la supletoriedad, que opera después y solo cuando una Comunidad no haya asumido la materia.

95

D

Art. 149 CE Las materias que las Comunidades Autónomas no han recogido en sus Estatutos quedan en manos del Estado. Además, cuando surge un conflicto, las normas estatales se imponen sobre las autonómicas, pero solo en aquello que no sea competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma. Conviene fijarse en la doble negación: lo no asumido por los Estatutos y lo que no sea exclusivo de la Comunidad. La prevalencia estatal no es automática ni absoluta, ya que respeta siempre el ámbito reservado en exclusiva a cada territorio.

96

D

Art. 150 CE Las leyes de armonización permiten al Estado fijar principios comunes para coordinar la actividad normativa autonómica cuando lo reclama el interés general. La clave está en que esta facultad alcanza incluso a materias que son competencia propia de las Comunidades Autónomas; precisamente ahí radica su excepcionalidad. Conviene precisar que se trata de una potestad facultativa, no de un deber, y que la palabra decisiva es "aun": no excluye las competencias autonómicas, sino que las abarca cuando el interés general lo exige.

97

B

Art. 152 CE La organización institucional propia de cada Comunidad Autónoma se compone de tres piezas: una asamblea o parlamento que aprueba las leyes, un gobierno autonómico con funciones ejecutivas y un presidente que lo dirige y representa al territorio. El tribunal que culmina la organización judicial en cada comunidad no es un órgano autonómico, sino que pertenece al poder judicial único del Estado, que se mantiene unitario en toda España. Por eso este último queda fuera de las instituciones propiamente autonómicas.

98

C

Art. 153 CE La jurisdicción contencioso-administrativa controla la actividad de la administración autonómica y sus normas reglamentarias. Debe distinguirse este control del que ejerce el Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de las disposiciones normativas con fuerza de ley. El Gobierno controla el ejercicio de funciones delegadas, previo informe del Consejo de Estado, y el Tribunal de Cuentas fiscaliza los aspectos económicos y presupuestarios. Cada órgano tiene, por tanto, un ámbito constitucional diferente.

99

C

Art. 155 CE La intervención del Estado sobre una comunidad autónoma que incumple sus obligaciones o atenta gravemente contra el interés general exige dos pasos. Primero, el Gobierno requiere formalmente al presidente autonómico. Si el requerimiento no es atendido, necesita la aprobación del Senado por mayoría absoluta antes de adoptar las medidas de cumplimiento forzoso. El dato decisivo es que la mayoría ha de ser absoluta y corresponde al Senado, no al Congreso; quedan descartadas las fórmulas que omiten el carácter absoluto del voto o trasladan la decisión a la otra cámara.

100

A

Art. 158 CE El Fondo de Compensación es un instrumento para corregir los desequilibrios económicos entre territorios y hacer efectivo el principio de solidaridad. La decisión sobre el reparto de sus recursos entre las distintas Comunidades Autónomas y, en su caso, provincias corresponde al órgano que representa la soberanía nacional y aprueba los presupuestos, es decir, las Cortes Generales. No basta con la Cámara territorial ni con las asambleas autonómicas: la competencia es del conjunto del poder legislativo estatal.

Tema
2

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres (Título Preliminar y Título 1).

100	100	0	120
preguntas en este test	reales de examen	de refuerzo	minutos recomendados

Estas preguntas salen de 45 organismos distintos y de exámenes de 2007 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, tiene por objeto:**

A Hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres
B El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley
C Combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo
D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ordes, 2023 · Técnico de Administración General (A2)

2 **La Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, prevé medidas destinadas a eliminar y corregir toda forma de discriminación por razón de sexo:**

A No.
B Sí, pero solo en el sector público.
C Sí, tanto en el sector público como privado.
D Sí, pero solo en el sector privado.

Ayuntamiento de La Carlota, 2023 · Auxiliar Administrativo

3 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto:**

A Hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres
B Promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
C El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la Ley
D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Málaga, 2023 · Operario (AP)

4 **Según su artículo 1, la LO 3/2007 tiene por objeto hacer efectivo el derecho de:**

- **A** Conciliación de la vida laboral y familiar de mujeres y hombres.
- **B** Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **C** Participación en los asuntos públicos en igualdad de condiciones.
- **D** No discriminación por razón de sexo.

Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

5 **Según la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, las mujeres y los hombres son iguales:**

- **A** En dignidad humana.
- **B** En dignidad humana, y en derechos.
- **C** En dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.
- **D** En honor y dignidad humana, y en derechos y deberes.

Comunidad de Madrid, 2021 · C2

6 **El objeto de la Ley Orgánica 3/2007 es hacer efectivo el derecho de:**

- **A** Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- **B** Voto obligatorio.
- **C** Libre circulación de mercancías.
- **D** Educación religiosa en empresas.

Ayuntamiento de Guarromán

7 **Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, (en adelante Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo), indique la opción CORRECTA:**

- **A** Todos los españoles gozarán de los deberes derivados del principio de igualdad ante la ley y de la prohibición de discriminación por razón de género.
- **B** Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.
- **C** Las obligaciones establecidas en la LO 3/2007 serán de aplicación a toda persona, física o jurídica que se encuentre o actúe en territorio Schengen.
- **D** La LO 3/2007 tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, únicamente, en las esferas política y laboral.

Gobierno de Aragón, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

8 **¿Qué ley fomenta la igualdad efectiva de mujeres y hombres?**

- **A** Ley Orgánica 3/2007
- **B** Ley 85/1989
- **C** Ley 2/2010
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pedrezuela, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

9 **La finalidad principal de la Ley Orgánica 3/2007 es:**

- **A** Garantizar la igualdad formal
- **B** Regular el acceso al empleo público
- **C** Establecer sanciones penales
- **D** Garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

Ayuntamiento de Mutxamel, 2026 · Policía Local (C1)

10 **Según el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

- **A** Las mujeres y los hombres son iguales ante la ley.
- **B** El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta.
- **C** Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.
- **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Mutxamel · Arquitecto (A1)

11 **¿Cuál es el objeto de la Ley de igualdad?**

- **A** Conseguir más derechos para las mujeres
- **B** Hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres
- **C** Eliminar la discriminación sobre los hombres
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Educador Social (A2)

12 **De conformidad con el artículo 1, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto:**

- **A** Incrementar la desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.
- **B** Hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualquier ámbito de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.
- **C** Garantizar el derecho de igualdad de trato entre mujeres y hombres únicamente en la esfera política y cultural.
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de La Carlota, 2024 · Operario de Mantenimiento (AP)

13 **Según el artículo 1 de la LOIMH, se persigue eliminar la discriminación de las mujeres en cualquier ámbito de la vida para alcanzar:**

- **A** Una sociedad más femenina, más justa y participativa
- **B** Una sociedad más democrática, más justa y más solidaria
- **C** Una sociedad más justa, solidaria y participativa
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Monitor Actividades Extraescolares

14 **Esta Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas:**

- **A** Religiosas y Agnósticas
- **B** Política, civil, laboral, económica, social y cultural
- **C** Natural y Artificial
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2023 · Portero de Colegio (AP)

15 **¿Cuál es el objetivo principal de la Ley 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?**

- **A** Garantizar la igualdad de trato solo en el ámbito laboral.
- **B** Garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.
- **C** Regular únicamente el acoso sexual en el trabajo.
- **D** Establecer cuotas de género obligatorias en todos los partidos políticos.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2026 · Dinamizador Juventud y Deportes

16 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

- **A** Pretende anular el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la discriminación de la mujer.
- **B** Establece que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.
- **C** Establece que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, pero no en derechos y deberes.
- **D** Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

Ayuntamiento de La Carlota, 2007 · Auxiliar de Inclusión Social (AP)

17 **¿Cómo se denomina el Título Preliminar de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?**

- **A** Disposiciones Generales
- **B** Principios de actuación de la Ley.
- **C** Objeto y principio de actuación.
- **D** Objeto y ámbito de la Ley.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

18 **¿Qué Ley regula la igualdad efectiva entre hombres y mujeres?**

- **A** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **B** Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **C** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- **D** Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Ayuntamiento de Guarromán, 2021 · Conserje (AP)

19 **Según la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el objeto de la misma se establece.**

A Hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades de las mujeres.

B Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana e iguales en derechos y deberes.

C Que todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato.

D Que la igualdad de trato de oportunidades es un principio informador.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Peón de oficios (AP)

20 **El artículo 2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala:**

A Las obligaciones establecidas en esta Ley no serán de aplicación a toda persona natural, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

B Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

C Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona, natural o jurídica, que no se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

D Las obligaciones establecidas en esta Ley no serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o residencia.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

21 **La Ley para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres resulta de aplicación:**

A A todas las Administraciones Públicas.

B A las Administraciones Públicas que cuenten con más de 250 empleados.

C A toda persona física o jurídica que se encuentre o actúe en territorio español.

D No resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Diputación Provincial de Sevilla, 2019 · Administrativo (C1)

22 **Según dispone el artículo 2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona:**

A Jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español.

B Física, que se encuentre o actúe en territorio español.

C Física y jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español.

D Física o jurídica, con independencia del territorio en el que se encuentre o actúe.

Ayuntamiento de Inca, 2023 · Administrativo

23 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que las obligaciones contenidas en esta ley son de aplicación:**

A. A toda persona física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o residencia.

B. A toda persona física, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o residencia.

C. A toda persona física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, y tenga su nacionalidad española.

D. A toda persona física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, y tenga la nacionalidad española y su domicilio o residencia se encuentre ubicado en territorio español.

Ayuntamiento de Inca, 2025 · Técnico Sociolaboral (A2)

24 **Según establece el artículo 2 de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

A. Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

B. Sólo los españoles y las españolas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

C. Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

D. Las respuestas A y C son correctas.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Administrativo

25 **Según el Artículo 2 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de:**

A. Sexo, raza o condición social.

B. Género, raza o condición social.

C. Sexo.

D. Sexo, religión o condición social.

Gobierno de Aragón, 2024 · Personal de Servicios Auxiliares (AP)

26 **Conforme al Artículo 2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

A. Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

B. Todas las personas de nacionalidad española, gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo

C. Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo, una vez cumplida la mayoría de edad.

D. Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo, cuando el Parlamento de la comunidad autónoma en la que habiten, así lo sancione.

Ayuntamiento de Dos Hermanas, 2019 · Bombero (AP)

27 **Según el artículo 2.2. de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación:**

- **A** A las personas físicas y no a las personas jurídicas.
- **B** A toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.
- **C** A las personas jurídicas y no a las personas físicas.
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de La Carlota, 2024 · Ordenanza (AP)

28 **Las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres son de aplicación**

- **A** Las personas físicas.
- **B** Las personas jurídicas.
- **C** Las respuestas a y b son correctas.
- **D** Las respuestas a y b son incorrectas.

Ayuntamiento de Inca, 2021 · Administrativo (C1)

29 **El ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que:**

- **A** Las obligaciones establecidas en esta ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.
- **B** Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.
- **C** a y b son correctas.
- **D** Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

Ayuntamiento de La Carlota, 2007 · Auxiliar de Inclusión Social (AP)

30 **Las obligaciones establecidas en la Ley 3/2007 de 22 de marzo serán de aplicación:**

- **A** Únicamente a las personas físicas.
- **B** Únicamente a las personas jurídicas.
- **C** A toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.
- **D** A toda persona, física o jurídica, aún cuando no se encuentre en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

Ayuntamiento de Inca, 2024 · Administrativo (C1)

31 **Las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, serán de aplicación a toda persona:**

A Física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, con nacionalidad, domicilio o residencia española

B Física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia

C Física o jurídica, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia, aunque no se encuentre o actúe en territorio español

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Aranjuez, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

32 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se aplicará:**

A A todas las personas físicas que se encuentren o actúen en territorio español, cualesquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

B A todas las personas físicas que se encuentren o actúen en territorio español, cualesquiera que fuese su nacionalidad, siempre que el domicilio y residencia sea en el Estado español.

C A todas las personas, físicas o jurídicas, que se encuentren o actúen en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

D A los extranjeros que transiten por el territorio español.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

33 **Las obligaciones establecidas en la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres serán de aplicación:**

A A las personas físicas de nacionalidad española, que actúen tanto dentro como fuera del territorio español.

B A toda persona física o jurídica que se encuentre o actúe en territorio español, con independencia de su nacionalidad, domicilio o residencia.

C A las personas jurídicas con residencia en territorio español que actúen en el extranjero.

D Únicamente a las Administraciones Públicas y a las entidades de su sector público.

Ayuntamiento de La Carlota, 2023 · Auxiliar Administrativo

34 **De acuerdo con el artículo 2, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres:**

A No es de aplicación a las personas jurídicas.

B Es de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

C No es de aplicación a las personas físicas que se encuentren en territorio español, si su domicilio o residencia es extranjera.

D Es de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas, siempre y cuando su nacionalidad sea española.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2007 · Ordenanza

35 **El principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres supone:**

- **A** La ausencia de toda discriminación directa, por razón de sexo.
- **B** La ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, en razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **C** La ausencia de toda discriminación, indirecta, por razón de sexo, y, en especial, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **D** Todas las anteriores respuestas son falsas.

Ayuntamiento de Inca, 2025 · Técnico Sociolaboral (A2)

36 **El artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 23 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, establece un principio que supone la ausencia de toda discriminación por sexo, especialmente por maternidad, obligaciones familiares y estado civil. Este principio se denomina:**

- **A** Principio de no discriminación.
- **B** Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- **C** Principio de igualdad de sexos.
- **D** Principio de no discriminación entre mujeres y hombres.

Comunidad de Madrid, 2026 · Técnico de Gestión (A2)

37 **Según el art. 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone:**

- **A** No constituirá discriminación en el acceso al empleo.
- **B** Un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.
- **C** La ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **D** Será aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público.

Ayuntamiento de Llíria · Técnico de Promoción Lingüística (A2)

38 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres delimita el principio de igualdad de trato, el cual supone:**

- **A** La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- **B** La ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **C** Las respuestas a y b son correctas.
- **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Comunidad de Madrid, 2023 · Administrativo (C1)

39 **El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de:**

- **A** La maternidad
- **B** Todas son correctas
- **C** La asunción de obligaciones familiares
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Málaga, 2023 · Operario (AP)

40 **El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres recogido en el art. 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, supone:**

- **A** La ausencia de toda discriminación.
- **B** La ausencia de toda discriminación, directa, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad.
- **C** La ausencia de cualquier tipo de discriminación por razón de nacionalidad.
- **D** La ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, 2024 · Letrado (A1)

41 **Según el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone:**

- **A** La ausencia de toda discriminación directa hacia las mujeres y, especialmente, la basada en estereotipos sociales.
- **B** La adopción de medidas directas o indirectas para garantizar un trato favorable a las mujeres, por razón de su sexo, especialmente las relacionadas con el embarazo o la maternidad.
- **C** La ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **D** La adopción de medidas directas e indirectas en favor de las mujeres, para corregir situaciones patentes de desigualdad respecto de los hombres.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2007 · Ordenanza

42 **Conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

- **A** El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres no necesariamente supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **B** El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **C** Nunca el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Dos Hermanas, 2019 · Bombero (AP)

43 **Según la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es:**

A Un derecho administrativo.
B Una recomendación que rige exclusivamente en el ámbito de las relaciones laborales.
C Un principio informador del ordenamiento jurídico.
D Una limitación para las Administraciones Públicas y los empresarios.

Ayuntamiento de Mieres, 2025 · Operario (AP)

44 **Según el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres:**

A Es un principio de actuación de las Administraciones públicas.
B Es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.
C Es una acción positiva para hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad.
D Es un principio que impulsa las relaciones interadministrativas y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2024 · Ordenanza (AP)

45 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 4 sobre Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas, afirma**

A La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio orientador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.
B La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio de no discriminación del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.
C La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.
D La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio integrador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

Ayuntamiento de Mogán · Psicólogo

46 **La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio:**

A Fundamental.
B Rector.
C Informador.
D Jurídico.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · AP

47 **Según lo dispuesto art. 4 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es:**

A Un criterio que podrá observarse en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

B Un criterio que podrá integrarse en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

C Un principio informador del ordenamiento jurídico.

D Ninguna es correcta.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Auxiliar Administrativo

48 **Conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, indique la respuesta CORRECTA:**

A El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es aplicable únicamente en el ámbito del empleo público.

B El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo, no afectará a las condiciones de despido.

C El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, se garantizará incluso al trabajo por cuenta propia.

D No constituirá discriminación en el acceso al empleo, cuando el puesto a desempeñar sea de especial dificultad.

Gobierno de Aragón, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

49 **El artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, define el principio de igualdad de trato y oportunidades en el empleo. ¿Qué prohíbe específicamente este artículo en el ámbito laboral?**

A Cualquier trato diferencial basado en la antigüedad del empleado.

B La discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en el acceso al empleo y en la formación profesional.

C La contratación de personas de un solo sexo para cualquier puesto de trabajo.

D La mención de requisitos formativos específicos en las ofertas de empleo.

Ayuntamiento de Llíria · Administrativo (C1)

50 **Señale la respuesta CORRECTA. Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, Para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, no constituirá discriminación en el acceso al empleo una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando:**

A Lo prevea el convenio colectivo.

B Sea habitual en el sector profesional.

C Constituya un requisito profesional esencial y determinante, con objetivo legítimo y proporcionado.

D Sea acordada por la empresa de forma motivada y aceptada por la persona trabajadora.

Generalitat Valenciana, 2026 · Administrativo (C1)

51 **El art. 6 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, nos habla de un tipo de discriminación, señale cuál es**

A Discriminación por razón de embarazo.
B Discriminación directa e indirecta.
C Discriminación por razón de acceso al empleo.
D Ninguna de las anteriores.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020 · Subalterno (AP)

52 **La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable, se considera:**

A Violencia de género.
B Discriminación indirecta por razón de sexo.
C Acoso sexual.
D Discriminación directa por razón de sexo.

Cabildo Insular de Tenerife, 2017 · Ordenanza (AP)

53 **De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se considera discriminación directa por razón de sexo:**

A Todo trato igual o desigual, favorable o desfavorable a las personas relacionado con la edad.
B La situación en la que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
C Todo acto administrativo que da lugar a una diferencia de trato basado en un conjunto de características relacionadas con el sexo, la etnia y la edad de las personas.
D Toda medida específica en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad respecto de los hombres.

Gobierno de Aragón, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

54 **¿Qué se considera discriminación directa por razón de sexo?**

A Una práctica neutral que pone en desventaja a un sexo.
B Tratar a una persona de manera menos favorable que a otra en situación comparable por su sexo.
C Fomentar la presencia de mujeres en cargos directivos.
D Ofrecer formación específica a hombres.

Ayuntamiento de Guarromán

55 **¿Qué se entiende por "discriminación indirecta por razón de sexo"?**

A Una norma o práctica aparentemente neutra que pone en desventaja a un sexo respecto al otro
B Un trato menos favorable a una persona por su sexo en comparación con otra en una situación similar
C El uso de lenguaje no inclusivo en el ámbito laboral
D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ciudad Real · Técnico de Bibliotecas (A2)

56 **La discriminación por razón de sexo se clasifica en la normativa española en:**

A Discriminación del menor y del adulto.
B Discriminación masculina y femenina.
C Discriminación directa e indirecta.
D Discriminación positiva y negativa.

Ayuntamiento de Mogán · Educador Social (A2)

57 **Según la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ¿se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una práctica aparentemente neutra pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro?:**

A Sí, en todo caso
B Sólo si la padece una mujer
C Sí, salvo que dicha práctica pueda justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados
D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

58 **Según la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, ¿qué tipo de discriminación por razón de sexo será la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable?**

A Directa.
B Indirecta.
C Total.
D Plena.

Ayuntamiento de Mieres, 2025 · Operario (AP)

59 **Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que:**

A Sea o haya sido tratada, en atención a su sexo, de manera más favorable que otra en situación comparable
B Sea o haya sido tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable
C Sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable
D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Málaga, 2023 · Operario (AP)

60 **De conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, indique la opción correcta:**

A Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

B Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

C Se considera acoso por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

D Se considera acoso sexual la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

Administración General del Estado, 2025 · Técnico Auxiliar de Informática (C1)

61 **El artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, considera discriminación directa por razón de sexo:**

A La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable

B La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro

C La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra, aun cuando las situaciones no sean comparables

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2023 · Ordenanza (AP)

62 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, clasifica la discriminación por razón de sexo en:**

A Directa e indirecta

B Objetiva y subjetiva

C Verbal y no verbal

D Física, psicología y económica

Ayuntamiento de Cádiz, 2024 · Auxiliar de Archivo y Biblioteca (C2)

63 **El Título I de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se denomina:**

A "El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación".

B "Objeto y ámbito de la Ley".

C "Políticas públicas para la igualdad".

D "El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades".

Ayuntamiento de El Ejido, 2020 · Subalterno

64 **Discriminación Indirecta por Razón de Sexo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 y la Ley 7/2023, ¿cuándo se considera que existe discriminación indirecta por razón de sexo?**

A Cuando una persona es tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

B Cuando se produce un trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.

C Cuando un comportamiento de naturaleza sexual tiene el propósito de atentar contra la dignidad de una persona.

D Cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo justificación objetiva y proporcionalidad de los medios.

Ayuntamiento de Arteixo

65 **Según el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se considera discriminación directa por razón de sexo, señale la respuesta correcta:**

A Situación en que disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ponen a personas de un sexo en desventaja particular respecto a personas del otro, salvo justificación objetiva por finalidad legítima y medios necesarios y adecuados.

B La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

C Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

D Cualquier tratamiento de derecho o de hecho en que se menoscaben derechos de la mujer.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2007 · Ordenanza

66 **El artículo 6 de la ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, define como discriminación indirecta por razón de sexo:**

A La situación en la que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un distinto sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro salvo que pudiera justificarse objetivamente en atención a una finalidad ilegítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

B La situación en la que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro salvo que pudiera justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

C La situación en la que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable

D La ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

Administración General del Estado, 2024 · Administrativo (C1)

67 **¿Qué nombre recibe la situación descrita a continuación? «Un jefe, en presencia de compañeros de trabajo se dirige a su secretaria tachándola de incompetente y de que solo sirve para fregar platos».**

A Acoso por razón de sexo.

B Discriminación directa por razón de sexo.

C Discriminación indirecta por razón de sexo.

D Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

68 **La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres define acoso sexual como:**

A La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable

B Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

C Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

D Las respuestas b y c son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar de Archivo y Biblioteca (C2)

69 **Constituye "acoso por razón de sexo", según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

A Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

B Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, aunque no tenga el propósito o no produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

C Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2023 · Ordenanza (AP)

70 **A los efectos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ¿qué constituye acoso sexual?**

A Cualquier actuación sexual de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

B Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

C Cualquier comportamiento, verbal, físico o intuitivo, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

D Cualquier comportamiento, verbal, físico o intuitivo, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona.

Ayuntamiento de Molina de Segura, 2021 · Director Técnico de Deportes

71 **Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo, constituye:**

- **A** Acoso sexual.
- **B** Acoso por razón de sexo.
- **C** Discriminación sexual.
- **D** Ninguna es correcta.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

72 **El acoso sexual es cualquier comportamiento:**

- **A** Que busque la mejora salarial.
- **B** Verbal o físico, de naturaleza sexual, que atente contra la dignidad creando un entorno intimidatorio.
- **C** Que consista en dar órdenes de trabajo difíciles.
- **D** Relacionado con la maternidad.

Ayuntamiento de Guarromán

73 **Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye acoso por razón de sexo:**

- **A** Cualquier situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- **B** Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **C** Cualquier comportamiento de naturaleza sexual que tenga como propósito o produzca el efecto de tratar a una persona de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- **D** Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Administración General del Estado, 2025 · Administrativo (C1)

74 **Constituye acoso sexual según el art. 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

- **A** Cualquier comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual.
- **B** Cualquier comportamiento verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona.
- **C** Cualquier comportamiento verbal, físico o intelectual que atente contra la dignidad de la persona y tenga naturaleza sexual.
- **D** Todo comportamiento que genere un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Ayuntamiento de Mutxamel · Arquitecto (A1)

75 **A los efectos de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye acoso sexual:**

A Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

B Cualquier comportamiento, que comporte una acción física, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

C Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo Jefe de Negociado

76 **Señala la respuesta incorrecta. El artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece:**

A Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

B Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

C Se considerarán en todo caso discriminatorio el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por razón de género.

D El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

77 **Respecto de la Ley orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de las personas, se refutará como acoso sexual o por razón de sexo cuando se realice sobre:**

A Una mujer.

B A cualquier persona, independientemente de su sexo. (art. 7 Ley Orgánica 3/2007).

C Un hombre.

D A una mujer en su ámbito privado.

Ayuntamiento de Utiel, 2025 · Policía Local (C1)

78 **La discriminación por embarazo o maternidad se considera:**

A Acoso por razón de sexo.

B Discriminación indirecta.

C Discriminación directa.

D Las respuestas a y b son válidas.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · AP

79 **Conforme al artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye discriminación directa por razón de sexo:**

A Aquella situación en la que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera más favorable que otra en situación comparable

B Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

C Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Un ayuntamiento de Canarias, 2019 · Administrativo (C1)

80 **Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con:**

A El embarazo.

B La maternidad.

C A y B son correctas.

D A y B son incorrectas.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Administrativo

81 **¿Es discriminatorio el trato desfavorable relacionado con el embarazo?**

A No, si es por necesidades del servicio.

B Sí, constituye discriminación directa por razón de sexo.

C Solo si la trabajadora tiene contrato fijo.

D Solo en empresas privadas.

Ayuntamiento de Guarromán

82 **Conforme establece el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad, se considera:**

A Acoso sexual.

B Discriminación directa por razón de sexo.

C Discriminación por razón de género.

D Acoso por razón de sexo.

Junta de Andalucía, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

83 **Según establece el artículo 9 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, se considerará:**

- **A** Discriminación directa.
- **B** Discriminación indirecta.
- **C** Discriminación por razón de sexo.
- **D** Son correctas las respuestas a) y c).

Administración General del Estado, 2022 · Técnico Auxiliar de Informática (C1)

84 **De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán:**

- **A** Nulos y sin efecto.
- **B** Anulables.
- **C** Nulos o anulables, según el tipo de discriminación sea muy grave o grave, respectivamente.
- **D** Anulables o irregulares pero no invalidantes, según el tipo de discriminación sea grave o leve, respectivamente.

Administración General del Estado, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

85 **Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán:**

- **A** Anulables.
- **B** Nulos y sin efecto, y darán lugar a responsabilidad.
- **C** Nulos y sin efecto, y no darán lugar a responsabilidad.
- **D** Solamente, sin efecto.

Ayuntamiento de Guarromán, 2021 · Conserje (AP)

86 **De acuerdo con el art. 10 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo:**

- **A** Se considerarán anulables y sin efecto.
- **B** Darán lugar a responsabilidad.
- **C** Se considerarán nulos y no podrán dar lugar a responsabilidad.
- **D** Se considerarán inexistentes y no podrán dar lugar a responsabilidad.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Auxiliar Administrativo

87 **Según la Ley orgánica 3/2007 citada, las medidas específicas en favor de las mujeres que adopten los poderes públicos para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres, deberán ser:**

A Razonables

B Razonables y proporcionadas

C Razonables, proporcionadas y coherentes

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

88 **Las acciones específicas de igualdad suponen:**

A Realizar un tratamiento igual, ante una situación desigual, favorable para quien parta de una mayor desventaja social.

B Realizar un tratamiento desigual, ante una situación desigual, favorable para quien parta de una mayor desventaja social.

C Realizar un tratamiento desigual, ante una situación de igualdad, favorable para quien parta de una mayor desventaja social.

D Realizar un tratamiento favorable para quien parta de una mayor ventaja social.

Ayuntamiento de Novelda · Integrador Social (A2)

89 **Cuando en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres hablamos de adoptar medidas a favor de las mujeres para acabar con la desigualdad históricamente existente respecto de los hombres, estamos hablando de:**

A Discriminación positiva.

B Discriminación indirecta.

C Acciones positivas.

D Acciones preventivas.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

90 **¿Quién es la única legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo?:**

A La persona acosada

B La persona acosada y los sindicatos y asociaciones legalmente constituidas cuyo fin primordial sea la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres

C Las dos respuestas anteriores son correctas

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

91 **Según la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuanto a la tutela judicial efectiva regulada en su artículo 12, ¿quién es la persona legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo?**

A Cualquier persona física o jurídica.

B Cualquier persona física con o sin interés legítimo.

C Cualquier persona jurídica con o sin interés legítimo.

D La persona acosada.

Administración General del Estado, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

92 **¿Quién podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres según se establece en el Título I de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?**

A Sólo la persona afectada por el acto discriminatorio y en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 de la Constitución.

B Sólo la persona afectada por el acto discriminatorio, pero mientras se mantenga la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución.

C Cualquier persona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 de la Constitución, siempre y cuando se mantenga la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

D Cualquier persona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

93 **De conformidad con la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, según lo establecido en:**

A El artículo 14 de la Constitución Española, antes de la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

B El artículo 14 de la Constitución Española, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

C El artículo 53.2 de la Constitución Española, antes de la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

D El artículo 53.2 de la Constitución Española, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2009 · AP

94 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en lo que respecta a la tutela judicial efectiva:**

A Indica que cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho de igualdad de hombres y mujeres.

B Solo las mujeres objeto de discriminación pueden recabar de los tribunales la tutela del derecho de igualdad de hombres y mujeres.

C Solo las personas objeto de discriminación pueden recabar la tutela del derecho de igualdad de hombres y mujeres.

D Solo las mujeres y hombres objeto de discriminación pueden recabar de los tribunales la tutela del derecho de igualdad de hombres y mujeres.

Ayuntamiento de L'Alcúdia, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

95 **Si en un procedimiento las alegaciones de la parte actora se fundamentan en actuaciones discriminatorias por razón de sexo:**

A La parte actora debe probar la actuación discriminatoria a través de los medios procedentes en derecho.

B La parte demandada debe probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.

C Cada parte debe probar lo que a su derecho convenga, como en cualquier otra actuación discriminatoria.

D Debe suspenderse el procedimiento en todo caso y remitirse las actuaciones al Juzgado de lo Penal correspondiente.

Cabildo Insular de Tenerife, 2017 · Ordenanza (AP)

96 **En cuanto a la "prueba" la LO 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, establece en su art. 13 lo siguiente:**

A En aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.

B En aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá al propio demandante, probar que ha existido discriminación por razón de sexo en su contra.

C A los efectos de la prueba, el órgano judicial estará obligado a solicitar un informe o dictamen de los organismos públicos competentes.

D Lo establecido en la LO 3/2007 con respecto a la prueba, se aplicará también en los procesos penales.

Universidad de Cádiz, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

97 **Conforme al art. 13.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá probar la ausencia de discriminación:**

A Al órgano judicial a instancia de parte, siempre que no exista proceso penal

B A la persona demandante, cuando no exista proceso penal

C A la persona demandada cuando no exista proceso penal

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ordes, 2023 · Técnico de Administración General (A2)

98 **Según el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

- **A** De acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad en cualquier tipo de procedimiento judicial.
- **B** De acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad, en todo caso.
- **C** De acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá a la persona demandante probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.
- **D** De acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad, salvo en los procesos penales.

Generalitat Valenciana, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

99 **De acuerdo con lo previsto en la Ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias por razón de sexo, corresponderá probar la existencia o inexistencia de discriminación:**

- **A** Al denunciante.
- **B** A la parte demandada.
- **C** A aquella parte que se encuentre en una posición de superioridad.
- **D** Al hombre, si hombres y mujeres fueran parte en el procedimiento.

Universidad de Valladolid, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

100 **Según lo establecido en el artículo 13 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá:**

- **A** a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad, en cualquier tipo de proceso judicial.
- **B** a la persona demandante probar la discriminación en las medidas adoptadas y su falta de proporcionalidad.
- **C** a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad, salvo en los procesos penales.
- **D** a la persona demandante probar la discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad, salvo en los procesos penales.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

Soluciones — Tema 2

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva…

Clave rápida

Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 **A**	2 **C**	3 **A**	4 **B**	5 **C**	6 **A**	7 **B**	8 **A**	9 **D**	10 **C**
11 **B**	12 **B**	13 **B**	14 **B**	15 **B**	16 **B**	17 **D**	18 **A**	19 **B**	20 **B**
21 **C**	22 **C**	23 **A**	24 **D**	25 **C**	26 **A**	27 **B**	28 **C**	29 **C**	30 **C**
31 **B**	32 **C**	33 **B**	34 **B**	35 **B**	36 **B**	37 **C**	38 **B**	39 **B**	40 **D**
41 **C**	42 **B**	43 **C**	44 **B**	45 **C**	46 **C**	47 **C**	48 **C**	49 **B**	50 **C**
51 **B**	52 **D**	53 **B**	54 **B**	55 **A**	56 **C**	57 **C**	58 **A**	59 **C**	60 **A**
61 **A**	62 **A**	63 **A**	64 **D**	65 **B**	66 **B**	67 **A**	68 **B**	69 **C**	70 **B**
71 **B**	72 **B**	73 **D**	74 **B**	75 **A**	76 **C**	77 **B**	78 **C**	79 **C**	80 **C**
81 **B**	82 **B**	83 **C**	84 **A**	85 **B**	86 **B**	87 **B**	88 **B**	89 **C**	90 **A**
91 **D**	92 **D**	93 **D**	94 **A**	95 **B**	96 **A**	97 **C**	98 **D**	99 **B**	100 **C**

Aciertos

1.ª vuelta _____ / 100

2.ª vuelta _____ / 100

1 — **A**

Art. 1 LO 3/2007 La finalidad de esta ley es hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, especialmente eliminando la discriminación de la mujer en cualquier ámbito de la vida. No se queda en la igualdad formal ante la ley, que ya reconocía la Constitución, sino que persigue una igualdad real y efectiva. Combatir la discriminación es un medio para alcanzar ese objetivo, no el objeto formal que define el primer artículo del texto.

2 — **C**

Art. 1 LO 3/2007 La igualdad de trato entre mujeres y hombres alcanza a toda la sociedad, sin distinguir el ámbito en que se actúe. La norma busca corregir y suprimir cualquier forma de discriminación por razón de sexo, y por eso vincula tanto a las administraciones y entidades públicas como a las empresas y particulares del ámbito privado. Limitar la protección a uno solo de esos espacios desvirtuaría el propósito de garantizar una igualdad real y efectiva en todos los planos de la vida.

3 — **A**

Art. 1 LO 3/2007 El propósito de esta ley es lograr que la igualdad entre mujeres y hombres deje de ser una mera declaración y se traduzca en la práctica, garantizando un trato y unas oportunidades equivalentes en todos los ámbitos de la vida, eliminando cualquier forma de discriminación por razón de sexo, especialmente la que sufren las mujeres. No se conforma con reconocer la igualdad sobre el papel, sino que persigue su realización efectiva, removiendo los obstáculos que la impiden.

4 — **B**

Art. 1 LO 3/2007 El propósito que abre esta ley es lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, expresada como igualdad de trato y de oportunidades. Esa fórmula completa es la que recoge el primer artículo y la que da nombre a toda la norma. La conciliación laboral, la participación pública o la no discriminación son manifestaciones concretas que la ley desarrolla después, pero ninguna constituye por sí sola el objeto declarado al inicio.

5 — **C**

Art. 1 LO 3/2007 La igualdad que proclama esta ley se enuncia con una fórmula triple: mujeres y hombres comparten la misma dignidad humana y son iguales tanto en derechos como en deberes. No basta con mencionar la dignidad o solo los derechos; la norma une expresamente ambos planos, derechos y deberes, en un único principio rector que abre el texto legal. Debe distinguirse de versiones recortadas que omiten los deberes o introducen el honor, ajeno al tenor literal.

6
A

Art. 1 LO 3/2007 Esta norma persigue eliminar la discriminación por razón de sexo y garantizar que mujeres y hombres dispongan de las mismas condiciones reales tanto en el trato como en las oportunidades. Su finalidad central es lograr una igualdad efectiva, no solo formal, que alcance todos los ámbitos de la vida social, laboral y política. Las demás finalidades enunciadas son ajenas por completo a su propósito y no guardan relación con el principio que inspira el texto.

7
B

Art. 1 LO 3/2007 La Ley Orgánica 3/2007 parte de que mujeres y hombres son iguales en dignidad humana y en derechos y deberes. Su objeto es hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en los distintos ámbitos de la vida, no solo en la política y el trabajo. Por eso, las referencias a los españoles y a la aplicación en todo el territorio Schengen no reflejan correctamente su contenido.

8
A

Art. 1 LO 3/2007 La norma estatal que persigue eliminar la discriminación por razón de sexo y hacer real la igualdad entre mujeres y hombres es la aprobada en el año 2007 con rango de ley orgánica. Establece principios transversales en empleo, conciliación, planes de igualdad y representación equilibrada en los órganos de decisión. Las demás referencias normativas mencionadas no regulan esta materia, por lo que carecen de relación con el objeto preguntado.

9
D

Art. 1 LO 3/2007 Esta norma no se conforma con reconocer la igualdad sobre el papel, sino que busca hacerla real en la vida cotidiana, removiendo los obstáculos que perpetúan la discriminación entre mujeres y hombres. Por eso su objeto es la igualdad efectiva, que va más allá de la mera proclamación formal de derechos. No regula el acceso al empleo público como materia central ni impone sanciones penales, ámbitos ajenos a su propósito principal.

10
C

Art. 1 LO 3/2007 El artículo que abre esta ley arranca proclamando que mujeres y hombres son iguales en dignidad humana e iguales en derechos y deberes. Esa es la formulación exacta que recoge el precepto al fijar su objeto. La frase sobre la igualdad ante la ley pertenece al texto constitucional, no a esta norma, y la definición del principio de igualdad de trato como ausencia de discriminación directa o indirecta aparece más adelante, en otro artículo. Por eso el inicio que se busca es el referido a la dignidad y a los derechos y deberes.

11
B

Art. 1 LO 3/2007 La finalidad de esta norma no es otorgar privilegios a un sexo, sino garantizar que mujeres y hombres reciban el mismo trato y dispongan de iguales oportunidades en todos los ámbitos, eliminando cualquier discriminación, especialmente la que afecta históricamente a la mujer. Por eso busca remover los obstáculos que impiden la igualdad real y efectiva, no solo la formal. Conviene precisar que su objeto se formula como derecho de igualdad de trato y de oportunidades, abarcando a ambos sexos por igual.

12
B

Art. 1 LO 3/2007 El propósito de esta ley es lograr que la igualdad entre mujeres y hombres deje de ser un principio teórico y se traduzca en realidad, suprimiendo cualquier discriminación contra la mujer con independencia de su situación personal. Su alcance es amplio: abarca todos los ámbitos de la vida y, de manera destacada, los terrenos político, civil, laboral, económico, social y cultural. No se limita a un sector concreto ni persigue acentuar desequilibrios, sino removerlos de forma transversal.

13
B

Art. 1 LO 3/2007 La ley de igualdad efectiva de mujeres y hombres fija como meta hacer real la igualdad de trato y oportunidades, eliminando la discriminación de la mujer en todos los ámbitos. El objetivo final que enuncia su primer artículo, en desarrollo del mandato constitucional, es construir una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. Conviene memorizar exactamente esos tres adjetivos, pues otras combinaciones que añaden términos como femenina o participativa no figuran en el texto legal.

14
B

Art. 1 LO 3/2007 La norma de igualdad efectiva entre mujeres y hombres busca erradicar toda discriminación de la mujer en cualquier ámbito de la vida, pero subraya de manera especial varios terrenos concretos: el político, el civil, el laboral, el económico, el social y el cultural. Esa enumeración pretende abarcar las esferas donde la desigualdad se manifiesta con mayor intensidad. Conviene memorizar esta lista de seis ámbitos, pues las otras propuestas introducen categorías ajenas al texto y carentes de respaldo legal.

15
B

Art. 1 LO 3/2007 La finalidad de esta norma es hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, eliminando cualquier discriminación por razón de sexo, especialmente la que sufren las mujeres. No se limita al trabajo ni a un único problema concreto, sino que abarca lo político, económico, social y cultural. Por eso resulta incompleto reducir su alcance al empleo o al acoso, o identificarla solo con la imposición de cuotas.

16
B

Art. 1 LO 3/2007 La norma parte de un principio sencillo: mujeres y hombres comparten la misma dignidad como personas y, por ello, también son iguales en derechos y deberes. No se trata de perjudicar a unos para favorecer a otros, sino de garantizar igualdad real de trato y oportunidades, eliminando cualquier discriminación por razón de sexo. Conviene precisar que la igualdad abarca tanto la dignidad como derechos y obligaciones, sin que pueda separarse una cosa de la otra.

17
D

Art. 1 LO 3/2007 La norma que persigue la igualdad real entre mujeres y hombres abre su articulado con un Título Preliminar que fija dos cuestiones básicas: qué pretende regular y a quién y dónde se aplica. Por eso lleva el rótulo que combina la finalidad de la ley con su alcance territorial y personal. Conviene memorizar este encabezamiento tal cual, porque los principios de actuación de los poderes públicos se desarrollan después, ya en el Título Primero, y no en este apartado inicial.

18
A

Art. 1 LO 3/2007 La norma que garantiza la igualdad real entre mujeres y hombres tiene rango de ley orgánica, porque desarrolla un derecho fundamental, y se identifica por su fecha de 22 de marzo de 2007. Su denominación exacta incluye el adjetivo "efectiva", reflejando que no basta la igualdad formal ante la ley sino que se persigue eliminar las desigualdades reales. Debe distinguirse de las versiones que omiten el carácter orgánico o suprimen ese término clave en el título.

19
B

Art. 1 LO 3/2007 El primer artículo de esta ley arranca proclamando que mujeres y hombres son iguales en dignidad humana e iguales en derechos y deberes, y sobre esa base define su finalidad: hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre ambos. Conviene precisar que ese objetivo se refiere a la igualdad entre mujeres y hombres, no solo a las mujeres; restringirlo a un único sexo desvirtúa el tenor literal del precepto y lo convierte en una afirmación inexacta.

20
B

Art. 2 LO 3/2007 La Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se aplica a toda persona física o jurídica que se encuentre o actúe en territorio español. La nacionalidad, el domicilio y la residencia no alteran ese ámbito de aplicación. Por eso, no se limita a personas físicas ni excluye a quienes carezcan de nacionalidad española.

21
C

Art. 2 LO 3/2007 Esta norma tiene un alcance muy amplio: sus obligaciones vinculan a cualquier persona, sea individuo o empresa, que se encuentre o actúe en territorio español, sin importar nacionalidad, domicilio o residencia. No se limita a las Administraciones Públicas ni fija umbrales de plantilla para su aplicación general, ni excluye a ninguna comunidad autónoma. El planteamiento que condiciona la cobertura al número de empleados confunde esa aplicación universal con la obligación específica de los planes de igualdad, que sí depende del tamaño de la empresa.

22
C

Art. 2 LO 3/2007 Las obligaciones de la norma de igualdad alcanzan tanto a las personas individuales como a las entidades con personalidad jurídica, siempre que estén presentes o desarrollen su actividad dentro del territorio español, sin importar su nacionalidad, domicilio o residencia. El criterio decisivo es la conexión territorial: se exige actuar o encontrarse en España. Debe distinguirse de la idea de aplicación universal al margen del territorio, que no recoge la ley, así como de limitar el deber solo a personas físicas o solo a jurídicas.

23
A

Art. 2 LO 3/2007 Las obligaciones de igualdad alcanzan tanto a particulares como a empresas y entidades, siempre que se encuentren o actúen en territorio español, sin importar su nacionalidad ni dónde tengan su domicilio o residencia. El criterio decisivo es la presencia o actuación en España, no la nacionalidad española ni la residencia. Por ello, conviene precisar que limitar la aplicación a personas físicas o exigir nacionalidad española restringe indebidamente el ámbito real de la norma, que abarca a toda persona física o jurídica.

24
D

Art. 2 LO 3/2007 El ámbito de aplicación de esta ley es deliberadamente amplio. Por un lado, reconoce los derechos de igualdad de trato y no discriminación por sexo a todas las personas, sin restringirlos a la nacionalidad española. Por otro, extiende las obligaciones a cualquier persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, sea cual sea su nacionalidad, domicilio o residencia. Por eso conviene desconfiar de cualquier formulación que limite la protección solo a españoles y españolas, pues contradice el tenor de la norma.

25
C

Art. 2 LO 3/2007 La Ley Orgánica 3/2007 establece que todas las personas disfrutan de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo. La norma utiliza esta formulación para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Las referencias añadidas a la raza, la religión o la condición social no forman parte del tenor específico de este precepto.

26
A

Art. 2 LO 3/2007 El ámbito de aplicación de esta ley es universal: protege a toda persona, sin condicionarlo a la nacionalidad, a la edad ni a ninguna autorización autonómica. El principio de igualdad de trato y la prohibición de discriminación por razón de sexo alcanzan a cualquier individuo por el simple hecho de serlo. Por eso son falsas las versiones que limitan el disfrute de estos derechos a los españoles, a los mayores de edad o a un acuerdo del parlamento territorial.

27
B

Art. 2 LO 3/2007 La ley vincula a cualquiera que se halle o actúe en suelo español, sin distinguir entre particulares y entidades ni atender a su origen. Por tanto, comprende tanto a las personas individuales como a las organizaciones, con independencia de la nacionalidad, el domicilio o el lugar de residencia. Excluir a unas u otras desconoce el alcance universal que la norma quiso dar a sus obligaciones para garantizar la igualdad efectiva en todo el territorio.

28
C

Art. 2 LO 3/2007 La normativa de igualdad alcanza tanto a los individuos como a las organizaciones. Las obligaciones que impone esta ley vinculan a toda persona, sea física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, con independencia de su nacionalidad, domicilio o residencia. Por ello no cabe excluir a ninguno de los dos sujetos: ambos quedan sometidos por igual al mandato de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

29
C

Art. 2 LO 3/2007 El ámbito de aplicación de esta ley se articula en dos planos complementarios. Por un lado, toda persona disfruta de los derechos que nacen del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminar por razón de sexo. Por otro, las obligaciones que la ley impone alcanzan a cualquier persona física o jurídica que se encuentre o actúe en territorio español, con independencia de su nacionalidad, domicilio o residencia. Ambas afirmaciones reproducen fielmente el texto, de modo que las dos resultan ciertas a la vez.

30
C

Art. 2 LO 3/2007 El ámbito de aplicación se define por el criterio territorial: alcanza a cualquier persona, sea física o jurídica, que se encuentre o actúe dentro del territorio español. No importa su nacionalidad, ni el domicilio ni el lugar de residencia. Por eso no cabe limitarlo solo a personas físicas o solo a jurídicas, ni extenderlo a quienes están fuera del territorio. El nexo determinante es la presencia o actuación en España.

31
B

Art. 2 LO 3/2007 Lo decisivo es el ámbito de aplicación de la ley de igualdad: vincula a cualquier persona, sea física o jurídica, que se encuentre o actúe dentro del territorio español, sin importar de qué nacionalidad sea ni dónde tenga su domicilio o residencia. El criterio determinante es la presencia o actuación en España, no el vínculo personal de nacionalidad o residencia. Conviene precisar que limitar la ley solo a quienes tienen nacionalidad o residencia española restringiría indebidamente su alcance.

32
C

Art. 2 LO 3/2007 El ámbito de aplicación de esta ley es muy amplio: alcanza a cualquier persona, tanto particulares como entidades o empresas, que se encuentre o actúe dentro del territorio español, sin importar su nacionalidad, dónde tenga su domicilio ni dónde resida. El matiz decisivo es que abarca a personas físicas y jurídicas por igual, por lo que reducir la cobertura solo a las personas físicas o exigir domicilio en España deja fuera supuestos que la norma sí protege.

33
B

Art. 2 LO 3/2007 El ámbito de aplicación de esta ley es muy amplio: alcanza a cualquier persona, sea individuo o empresa, que se encuentre o actúe dentro de España, sin que importe de dónde sea, dónde tenga su sede o dónde resida habitualmente. Lo determinante es la presencia o actuación en territorio español, no la nacionalidad. Por eso quedan vinculadas tanto las personas extranjeras como las entidades foráneas que operan aquí, en igualdad de condiciones que las españolas.

34
B

Art. 2 LO 3/2007 La ley alcanza a cualquier persona, sea individuo o entidad, que se encuentre o actúe en suelo español, sin importar su nacionalidad, domicilio o residencia. Lo decisivo es la presencia o actuación en territorio español, no de dónde proceda la persona. Por eso quedan amparadas tanto las físicas como las jurídicas, y carece de relevancia que sean españolas o extranjeras. El criterio territorial prevalece sobre el personal.

35
B

Art. 3 LO 3/2007 La igualdad de trato exige eliminar cualquier trato discriminatorio basado en el sexo, tanto el evidente y declarado como el encubierto que, bajo una apariencia neutra, perjudica más a un colectivo. Esta protección abarca de forma destacada las situaciones ligadas a la maternidad, a las cargas familiares asumidas y al estado civil de la persona. Quedarse solo en la discriminación directa, o solo en la indirecta, deja fuera buena parte de la tutela legal y desvirtúa el alcance pleno del principio.

36
B

Art. 3 LO 3/2007 El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres exige la ausencia de toda discriminación por razón de sexo. Esta prohibición comprende especialmente las situaciones relacionadas con la maternidad, las obligaciones familiares y el estado civil. Por tanto, la denominación legal del principio es más precisa que las referencias genéricas a la igualdad o a la no discriminación.

37
C

Art. 3 LO 3/2007 El principio de igualdad de trato significa que no puede existir ninguna discriminación, ni directa ni indirecta, basada en el sexo de la persona. La ley subraya además aquellas situaciones que afectan sobre todo a las mujeres, como la maternidad, el hecho de asumir cargas familiares o el estado civil. Conviene distinguir esta definición del principio informador del ordenamiento, que es otra cuestión, y de las reglas sobre acceso al empleo público o privado, que se regulan en preceptos distintos.

38
B

Art. 3 LO 3/2007 El principio de igualdad de trato exige la ausencia de toda discriminación, tanto directa como indirecta, por razón de sexo. Esta protección incluye especialmente las discriminaciones relacionadas con la maternidad, las obligaciones familiares y el estado civil. La otra formulación describe la discriminación directa, no el principio general de igualdad de trato.

39
B

Art. 3 LO 3/2007 La ley que persigue la igualdad efectiva de mujeres y hombres define este principio como la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo. Y señala de forma expresa que merecen protección reforzada las situaciones ligadas a la maternidad, a asumir cargas familiares y al estado civil de la persona. Por eso tanto la maternidad como la asunción de obligaciones familiares figuran entre los supuestos protegidos, junto al estado civil que completa la enumeración legal.

40
D

Art. 3 LO 3/2007 La igualdad de trato exige eliminar toda discriminación por razón de sexo, tanto la que se produce de forma abierta como la encubierta bajo criterios aparentemente neutros. El concepto se completa con la protección frente a perjuicios vinculados a la maternidad, a la asunción de cargas familiares y al estado civil, que son las situaciones donde suele recaer un trato desfavorable hacia las mujeres. Una definición que omita la modalidad indirecta o esos tres supuestos queda incompleta.

41
C

Art. 3 LO 3/2007 La igualdad de trato se define como la ausencia de cualquier discriminación, tanto directa como indirecta, por razón de sexo. La norma destaca de forma especial las discriminaciones que se vinculan a la maternidad, a la asunción de cargas familiares y al estado civil, situaciones que históricamente han perjudicado a las mujeres. Conviene precisar que el concepto no se limita al trato directo ni a un trato favorable, sino que abarca también las formas encubiertas de discriminación.

42
B

Art. 3 LO 3/2007 La igualdad de trato implica que no exista ninguna discriminación, ni directa ni indirecta, por razón de sexo. La ley subraya especialmente las que se derivan de la maternidad, de asumir cargas familiares y del estado civil, situaciones que tradicionalmente perjudicaban a las mujeres. La formulación correcta afirma esa ausencia total de discriminación. Conviene distinguir las versiones que introducen matices como "no necesariamente" o "nunca", que invierten o debilitan el sentido y resultan falsas.

43
C

Art. 4 LO 3/2007 La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se configura como un principio que inspira todo el ordenamiento jurídico. Esto significa que debe integrarse y observarse en la interpretación y aplicación de cualquier norma, sirviendo como criterio que orienta la actuación de los poderes públicos y la creación normativa. No se limita al ámbito laboral ni se reduce a una mera recomendación, sino que actúa como guía transversal de todo el sistema jurídico.

44
B

Art. 4 LO 3/2007 La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se eleva a criterio rector de todo el sistema legal: condiciona cómo deben interpretarse y aplicarse las demás normas. No se limita a orientar la actuación administrativa ni se confunde con las medidas concretas de acción positiva, que son instrumentos distintos para corregir desigualdades reales. Por eso se configura como principio informador del ordenamiento jurídico, con eficacia transversal sobre la interpretación y aplicación de cualquier disposición.

45
C

Art. 4 LO 3/2007 La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres se define como un criterio que inspira y guía todo el ordenamiento jurídico, de manera que quien interpreta o aplica cualquier norma debe tenerla presente como pauta básica. La palabra exacta que emplea la ley es "informador", no orientador, integrador ni de no discriminación. Conviene fijar bien ese adjetivo, pues solo cambia ese término entre las alternativas y ahí reside la confusión.

46
C

Art. 4 LO 3/2007 La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se configura como un criterio que inspira y orienta todo el ordenamiento jurídico, integrándose e interpretándose en la aplicación de las normas. Por ello recibe la calificación de principio informador, una categoría que impregna la actuación de los poderes públicos y la interpretación del Derecho. Debe diferenciarse de otras etiquetas como principio rector o fundamental, pues la norma emplea con precisión el término que alude a su función orientadora general.

47
C

Art. 4 LO 3/2007 La norma eleva la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a la categoría de principio que inspira todo el ordenamiento jurídico. Por ese carácter, debe integrarse y observarse en la interpretación y aplicación de las normas, pero el rango que la ley le otorga no es el de un simple criterio voluntario, sino el de principio rector. Conviene precisar que la integración y observancia son consecuencias obligatorias de ese principio, no opciones facultativas.

48
C

Art. 5 LO 3/2007 La igualdad de trato y de oportunidades rige tanto en el empleo privado como en el público, y se extiende también al trabajo por cuenta propia. El principio alcanza distintas fases y condiciones de la actividad profesional, por lo que no queda limitado al empleo público ni excluye las condiciones de despido. La especial dificultad del puesto no constituye por sí sola una excepción general a la prohibición de discriminación.

49
B

Art. 5 LO 3/2007 En el ámbito laboral, la regla básica es que nadie puede ser tratado de forma desigual por ser hombre o mujer. Esta prohibición abarca tanto la discriminación abierta como la encubierta, y se proyecta sobre el acceso a un puesto, la promoción, las condiciones de trabajo, la retribución y también la formación profesional. La distinción por antigüedad o la exigencia de requisitos formativos son criterios objetivos legítimos, no discriminatorios; lo vetado es vincular la diferencia de trato al sexo de la persona.

50
C

Art. 5 LO 3/2007 Una diferencia de trato basada en el sexo no constituye discriminación cuando la característica vinculada al sexo es un requisito profesional esencial y determinante para la actividad, siempre que exista un objetivo legítimo y la exigencia sea proporcionada. La excepción debe interpretarse de forma restrictiva y estar justificada por la naturaleza concreta del trabajo. No bastan la previsión en un convenio, la costumbre del sector o la decisión unilateral de la empresa.

51
B

Art. 6 LO 3/2007 La norma de igualdad efectiva entre mujeres y hombres distingue dos formas básicas de trato discriminatorio. Existe discriminación directa cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en situación comparable por razón de sexo. Hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúan en desventaja particular a personas de un sexo respecto del otro, salvo que respondan a una finalidad legítima y proporcionada. Conviene precisar que el embarazo y el acceso al empleo se regulan en preceptos distintos.

52
D

Art. 6 LO 3/2007 La clave está en que el trato menos favorable se produce precisamente por el sexo de la persona, de forma abierta y directa, comparándola con otra que está en situación equivalente. Cuando el perjuicio deriva sin rodeos de esa condición, hablamos de discriminación directa. Conviene distinguirla de la indirecta, que aparece cuando una norma o práctica aparentemente neutra acaba perjudicando de manera desproporcionada a las personas de un sexo. El acoso y la violencia de género responden a conductas distintas, no a un mero trato desigual.

53
B

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación directa por razón de sexo se produce cuando una persona recibe, ha recibido o podría recibir un trato menos favorable que otra en una situación comparable, precisamente por su sexo. La definición incluye situaciones pasadas y posibles, no solo el trato que se está dando en el presente. Las medidas de acción positiva para corregir desigualdades no constituyen por sí mismas discriminación directa.

54
B

Art. 6 LO 3/2007 Existe discriminación directa cuando a una persona se la trata de forma menos favorable que a otra en una situación comparable precisamente por su sexo. La clave es la comparación directa entre dos personas en circunstancias equivalentes y el peor trato motivado por pertenecer a un sexo. Conviene distinguirla de la discriminación indirecta, donde una norma o práctica aparentemente neutra perjudica de hecho a las personas de un sexo, y de las medidas de acción positiva, que buscan corregir desigualdades favoreciendo al colectivo desfavorecido.

55
A

Art. 6 LO 3/2007 La clave está en la apariencia de neutralidad. Hablamos de discriminación indirecta cuando una norma, criterio o práctica que parece tratar a todos por igual provoca, en la práctica, que las personas de un sexo queden en clara desventaja respecto del otro, sin justificación objetiva. Debe diferenciarse del trato directamente menos favorable que sufre alguien por su sexo en una situación comparable: ese supuesto, más visible y explícito, constituye discriminación directa, no indirecta.

56
C

Art. 6 LO 3/2007 La normativa de igualdad distingue dos modalidades según cómo opera el trato desfavorable. Hay discriminación directa cuando una persona recibe un trato peor que otra en situación comparable por razón de su sexo, de forma abierta y reconocible. Existe discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutra perjudica de manera particular a las personas de un sexo respecto del otro, salvo justificación objetiva. Esta clasificación es la que recoge la ley de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

57
C

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación indirecta aparece cuando una norma o práctica que parece neutral coloca en desventaja a las personas de un sexo frente a las del otro. No es automática: deja de considerarse discriminación si esa práctica responde a una finalidad legítima y los medios empleados para lograrla son a la vez necesarios y adecuados. Por eso la simple desventaja no basta; debe descartarse esa justificación objetiva. Conviene precisar que la definición legal protege a cualquier sexo, no solo a la mujer.

58
A

Art. 6 LO 3/2007 Cuando una persona recibe un trato peor que otra en una situación equiparable precisamente por ser hombre o mujer, se está ante una discriminación directa: el sexo opera de forma abierta como motivo del peor trato. Debe diferenciarse de la indirecta, que aparece cuando una norma o práctica en apariencia neutra perjudica de hecho a personas de un sexo, salvo que esté justificada objetivamente. El matiz decisivo es si el sexo es la causa expresa del trato desfavorable.

59
C

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación directa por razón de sexo abarca un trato menos favorable que reciba una persona por su sexo, comparada con otra en situación equiparable. La clave es que el trato perjudicial no solo cuenta cuando ya ha ocurrido o está ocurriendo, sino también cuando pudiera producirse en el futuro. Esa triple referencia temporal —presente, pasado y potencial— amplía la protección y diferencia esta figura de un trato favorable, que nunca constituye discriminación directa.

60
A

Art. 6 LO 3/2007 El trato menos favorable que recibe una persona por razón de su sexo respecto a otra en situación comparable constituye discriminación directa. Esta definición legal describe con precisión el supuesto planteado en la primera formulación. La discriminación indirecta responde a disposiciones aparentemente neutras que perjudican de forma particular a personas de un sexo. El acoso por razón de sexo y el acoso sexual poseen definiciones propias vinculadas a conductas que atentan contra la dignidad. El extracto sobre función pública autonómica carece de relación con esta materia y no altera la respuesta.

61
A

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación directa aparece cuando una persona recibe, por su sexo, un trato peor que otra que está en una situación equivalente. La clave es que se compara con alguien en circunstancias semejantes: solo así se aprecia el agravio. La descripción de una norma o práctica aparentemente neutra que perjudica a un sexo corresponde, en cambio, a la discriminación indirecta. Debe distinguirse también de la fórmula que prescinde de que las situaciones sean comparables, pues ese requisito es esencial y forma parte de la definición legal.

62
A

Art. 6 LO 3/2007 La ley distingue dos formas de trato desigual por sexo. Hay discriminación directa cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en situación comparable por razón de su sexo, e indirecta cuando una disposición o práctica aparentemente neutra coloca a las personas de un sexo en desventaja particular respecto del otro. Esta clasificación dual es la única que recoge la norma; las demás categorías propuestas no figuran en su texto.

63
A

Art. 6 LO 3/2007 La ley dedica su primer título a fijar qué significa el trato igualitario entre mujeres y hombres y cómo se protege a quien sufre discriminación. Por eso se titula precisamente sobre el principio de igualdad y la tutela frente a la discriminación. Conviene distinguir esta parte del bloque preliminar, que se limita a delimitar el objeto y el ámbito, y de los títulos posteriores, centrados en políticas públicas y en el empleo en igualdad de oportunidades.

64
D

Art. 6 LO 3/2007 La clave está en una norma o práctica que parece neutra, sin mención al sexo, pero que en la realidad coloca a las personas de un sexo en clara desventaja frente a las del otro. Solo deja de ser discriminación si responde a una finalidad legítima y los medios son adecuados y necesarios. Debe distinguirse del trato directo y menos favorable por razón de sexo, que sí menciona expresamente esa condición, y del acoso ligado al embarazo o a conductas de naturaleza sexual, que son figuras distintas.

65
B

Art. 6 LO 3/2007 Hay discriminación directa cuando una persona recibe, por motivo de su sexo, un trato menos favorable que el dispensado a otra que se halla en una situación comparable, incluyendo el trato pasado o el que podría llegar a producirse. Debe distinguirse de la discriminación indirecta, que parte de una norma o práctica aparentemente neutra que perjudica especialmente a uno de los sexos. Igualmente conviene separar este concepto del acoso, definido por atentar contra la dignidad y crear un entorno hostil.

66
B

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación indirecta surge cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros coloca a personas de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro. Deja de ser discriminatoria si puede justificarse objetivamente por una finalidad legítima y los medios empleados son necesarios y adecuados. El trato menos favorable en una situación comparable define la discriminación directa. La ausencia general de discriminación expresa el principio de igualdad de trato, pero no constituye la definición específica solicitada.

67
A

Art. 7 LO 3/2007 La clave está en que el comportamiento humilla a la trabajadora por su condición de mujer y genera un ambiente ofensivo y degradante en el centro de trabajo. Despreciarla en público con expresiones que la reducen a tareas domésticas atenta contra su dignidad por razón de sexo, que es justamente lo que define este tipo de acoso. Debe distinguirse del trato desfavorable comparado con otra persona, propio de la discriminación, pues aquí lo determinante es la conducta vejatoria y el entorno hostil que crea.

68
B

Art. 7 LO 3/2007 El acoso sexual se centra en una conducta de naturaleza sexual, verbal o física, que busca o consigue humillar a la persona y generar un ambiente intimidatorio, degradante u ofensivo. Conviene distinguirlo del acoso por razón de sexo, que no exige contenido sexual, sino que se realiza en función del sexo de la persona. La descripción de un trato menos favorable según el sexo corresponde a la discriminación directa, no al acoso.

69
C

Art. 7 LO 3/2007 Debe distinguirse entre dos conductas diferentes. El acoso sexual se refiere a comportamientos de naturaleza sexual que atentan contra la dignidad. En cambio, el acoso por razón de sexo no exige connotación sexual: basta con que el comportamiento se realice en función del sexo de la persona, buscando o provocando un atentado contra su dignidad y creando un ambiente intimidatorio, degradante u ofensivo. La clave está en que la conducta se motiva por el sexo, no en su carácter sexual.

70
B

Art. 7 LO 3/2007 El acoso sexual se define como cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que busque o consiga atentar contra la dignidad de la persona, sobre todo cuando genera un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. La definición exige comportamiento verbal o físico, sin que exista un componente "intuitivo". Debe distinguirse del acoso por razón de sexo, que no precisa naturaleza sexual. La referencia al entorno intimidatorio forma parte esencial de la definición y no puede omitirse.

71
B

Art. 7 LO 3/2007 La clave está en la expresión "en función del sexo": cuando la conducta no tiene contenido sexual, sino que se dirige a la persona por pertenecer a un sexo y busca menoscabar su dignidad creando un ambiente hostil o degradante, hablamos de acoso por razón de sexo. Debe diferenciarse del acoso sexual, que sí exige un comportamiento de naturaleza sexual verbal o física. La discriminación sexual es un concepto más amplio que el acoso descrito.

72
B

Art. 7 LO 3/2007 Constituye acoso sexual toda conducta verbal o física de carácter sexual que, sin ser deseada por la persona, vulnere su dignidad y genere un clima ofensivo, humillante o intimidatorio. Lo decisivo es la naturaleza sexual del comportamiento y el menoscabo de la dignidad, no la cuestión salarial ni la dificultad de las tareas asignadas. Debe distinguirse del acoso por razón de sexo, que se vincula a la condición sexual o a situaciones como la maternidad, pero sin connotación sexual directa.

73
D

Art. 7 LO 3/2007 El acoso por razón de sexo comprende cualquier conducta motivada por el sexo de una persona que busque o logre atentar contra su dignidad y generar un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Se diferencia del acoso sexual, que requiere una conducta de naturaleza sexual. También se distingue de la discriminación directa, definida como el trato menos favorable frente a otra persona en situación comparable. El elemento esencial reside en la relación entre la conducta ligada al sexo y el menoscabo de la dignidad.

74
B

Art. 7 LO 3/2007 Para que exista acoso sexual no basta cualquier conducta de contenido sexual: la ley exige además que esa conducta busque o logre menoscabar la dignidad de la persona, especialmente cuando crea un ambiente intimidatorio, degradante u ofensivo. Se combinan dos elementos: la naturaleza sexual del comportamiento, ya sea verbal o físico, y la finalidad o efecto de atentar contra la dignidad. Una definición que solo mencione el carácter sexual queda incompleta, y la conducta sexual puede manifestarse de forma verbal o física, nunca "intelectual".

75
A

Art. 7 LO 3/2007 El acoso sexual abarca toda conducta de naturaleza sexual, tanto verbal como física, dirigida o que produzca el efecto de menoscabar la dignidad de la persona, sobre todo cuando genera un ambiente intimidatorio, degradante u ofensivo. La clave está en que no se limita a actos físicos, sino que incluye también las expresiones verbales. Conviene distinguirlo del acoso por razón de sexo, que se basa en el sexo de la persona y no en una conducta de carácter sexual.

76
C

Art. 7 LO 3/2007 El artículo 7 considera discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. No incluye una categoría autónoma de «acoso por razón de género» en esa declaración, por lo que añadirla hace incorrecta la afirmación. Las demás definiciones se ajustan al contenido del artículo.

77
B

Art. 7 LO 3/2007 La protección frente al acoso sexual no distingue entre mujeres y hombres: alcanza a cualquier persona, con independencia de su sexo. La conducta queda definida por su naturaleza sexual y por el efecto de atentar contra la dignidad, generando un entorno intimidatorio u ofensivo, sin que importe quién la sufra. Limitarla solo a la mujer, solo al hombre o circunscribirla al ámbito privado restringe indebidamente un derecho concebido con vocación universal e igualitaria.

78
C

Art. 8 LO 3/2007 Cualquier trato desfavorable hacia una mujer vinculado al embarazo o la maternidad se equipara legalmente a una distinción por razón de sexo de carácter inmediato y manifiesto, porque solo afecta a las mujeres. No requiere acreditar intención de perjudicar ni compararla con una norma aparentemente neutra: el perjuicio nace directamente de una circunstancia exclusivamente femenina. Por eso no se trata como acoso ni como discriminación indirecta, sino como discriminación directa por razón de sexo.

79
C

Art. 8 LO 3/2007 El precepto señalado equipara a discriminación directa por razón de sexo cualquier trato perjudicial hacia las mujeres vinculado al embarazo o a la maternidad. Es una protección reforzada y específica, distinta de la definición general de discriminación, que exige un trato menos favorable que otra persona en situación comparable. También debe diferenciarse del acoso, que es un comportamiento dirigido a atentar contra la dignidad y crear un entorno hostil. El matiz decisivo es la conexión con embarazo o maternidad.

80
C

Art. 8 LO 3/2007 La ley de igualdad entre mujeres y hombres considera discriminación directa por razón de sexo cualquier trato desfavorable hacia las mujeres vinculado tanto al embarazo como a la maternidad. No se trata de una comparación con un hombre en situación equivalente, sino de penalizar una circunstancia exclusivamente femenina, lo que la convierte automáticamente en discriminación. Por ello ambos supuestos quedan amparados conjuntamente y ninguno se excluye del concepto legal.

81
B

Art. 8 LO 3/2007 El trato menos favorable a una mujer vinculado a su embarazo o maternidad se considera discriminación directa por razón de sexo, pues solo las mujeres pueden estar embarazadas. No requiere comparar con un hombre en igual situación ni admite justificación por necesidades organizativas. La protección alcanza a cualquier trabajadora con independencia del tipo de contrato o de que la empresa sea pública o privada. Por ello, ninguna circunstancia del servicio legitima ese perjuicio.

82
B

Art. 8 LO 3/2007 El trato desfavorable hacia una mujer por estar embarazada o por ejercer derechos relacionados con la maternidad constituye discriminación directa por razón de sexo. La ley considera que esta conducta está vinculada directamente a la condición de mujer y no exige que exista una comparación con un hombre concreto. No se trata de acoso, porque el elemento esencial descrito es el trato desfavorable por embarazo o maternidad.

83
C

Art. 9 LO 3/2007 La indemnidad frente a represalias protege a quien presenta queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso para impedir su discriminación y exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato. Todo trato adverso o efecto negativo derivado de esa actuación se califica como discriminación por razón de sexo. Esta figura garantiza que nadie sufra perjuicio por defender su derecho a la igualdad. No coincide con la discriminación directa ni con la indirecta, que responden a definiciones distintas. Por ello procede la calificación autónoma prevista para estas represalias.

84
A

Art. 10 LO 3/2007 Los actos y las cláusulas de negocios jurídicos que produzcan discriminación por razón de sexo son nulos y quedan sin efecto. La norma establece esta consecuencia jurídica para reparar la discriminación y evitar que sus efectos se mantengan. No diferencia la invalidez según la gravedad de la conducta.

85
B

Art. 10 LO 3/2007 Cualquier acto o cláusula contractual que cree o provoque discriminación por razón de sexo carece de validez desde su origen: se tiene por no puesto y no produce efecto alguno. Además, quien la impone responde por el daño causado, de modo que la sanción no se limita a privar de eficacia al acto, sino que añade el deber de reparar. No basta con declararlo anulable ni con dejarlo sin efecto: la consecuencia legal une nulidad plena y responsabilidad.

86
B

Art. 10 LO 3/2007 La ley sanciona con la nulidad y la pérdida de efectos cualquier acto o cláusula contractual que provoque discriminación por razón de sexo, pero añade además una consecuencia clave: quien la padece tiene derecho a ser resarcido mediante reparaciones o indemnizaciones reales, efectivas y proporcionadas al daño sufrido. Por tanto, esos actos no solo se invalidan, sino que también generan responsabilidad. Debe descartarse cualquier formulación que los califique de simplemente anulables o que niegue esa responsabilidad reparadora.

87
B

Art. 11 LO 3/2007 Las llamadas acciones positivas permiten a los poderes públicos establecer ventajas temporales hacia las mujeres cuando existe una desigualdad real y constatable frente a los hombres. Para que esas medidas sean válidas deben cumplir dos exigencias: ser razonables y guardar proporción con el objetivo que se persigue en cada caso. Estas medidas se mantienen solo mientras subsista la situación que justifica corregir; desaparecida la desigualdad, decae también la justificación de la ventaja.

88
B

Art. 11 LO 3/2007 Las acciones específicas de igualdad parten de reconocer que los colectivos no se encuentran en la misma posición de partida. Por ello aplican un trato desigual cuando la situación de origen también es desigual, beneficiando a quien soporta mayor desventaja social. Se trata de compensar barreras reales para alcanzar una igualdad efectiva, no meramente formal. Conviene distinguir esta idea del trato idéntico para todos, que perpetuaría la desventaja en lugar de corregirla.

89
C

Art. 11 LO 3/2007 Las medidas que favorecen temporalmente a las mujeres para corregir situaciones de desigualdad real frente a los hombres reciben el nombre técnico de acciones positivas. La norma reguladora de la igualdad efectiva permite a los poderes públicos adoptarlas siempre que sean razonables y proporcionadas al objetivo perseguido. Aunque coloquialmente se habla de discriminación positiva, ese término no es el empleado por el texto legal, que prefiere la expresión acción positiva por su carácter compensador y no discriminatorio.

90
A

Art. 12 LO 3/2007 En los conflictos por acoso sexual o acoso por razón de sexo solo puede actuar quien ha sufrido directamente esa conducta. A diferencia de otras situaciones de discriminación, donde sindicatos y asociaciones defensoras de la igualdad pueden intervenir junto a la víctima, aquí la ley reserva la capacidad de demandar exclusivamente a la persona afectada, por el carácter íntimo y personalísimo del daño. Conviene distinguir esta excepción del régimen general de legitimación más amplio previsto para el resto de litigios sobre igualdad.

91
D

Art. 12 LO 3/2007 En los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo, la única persona legitimada es la persona acosada. Esta regla constituye una excepción al régimen general de tutela judicial efectiva, donde la legitimación se extiende a otras personas o entidades que representen derechos e intereses. La finalidad es preservar la voluntad y la intimidad de quien sufre el acoso, evitando que terceros ejerzan acciones sin su consentimiento. El extracto aportado se refiere a competencias formativas de una escuela autonómica y no guarda relación con la materia consultada.

92
D

Art. 12 LO 3/2007 La tutela judicial frente a la discriminación por razón de sexo está abierta a cualquier persona, no solo a quien sufre directamente el trato desigual. Además, la protección no caduca al acabar la situación de la que nace la discriminación: puede reclamarse incluso después de extinguida esa relación, por ejemplo tras finalizar el contrato o el servicio. El amparo se ampara en la vía del precepto constitucional que protege los derechos fundamentales ante los tribunales ordinarios. Conviene distinguir entre limitar la legitimación a la persona afectada y exigir que la relación siga vigente, dos restricciones que la ley no impone.

93
D

Art. 12 LO 3/2007 La protección judicial de la igualdad entre mujeres y hombres se canaliza por la vía preferente y sumaria que la Constitución reserva a los derechos fundamentales, no por la simple referencia al principio de igualdad. Lo relevante es que esa tutela sigue disponible aunque ya haya concluido la relación laboral, contractual o de otro tipo en la que se sufrió la discriminación. Debe distinguirse el precepto que enuncia el derecho de aquel que articula su garantía procesal, que es el aplicable aquí.

94
A

Art. 12 LO 3/2007 El acceso a la justicia para defender la igualdad entre mujeres y hombres se reconoce de forma amplia: la protección puede pedirla cualquier persona, sin limitarla a quien haya sufrido directamente la discriminación. Esta apertura permite incluso reclamar tras haber terminado la relación de la que supuestamente derivó el trato desigual. Conviene precisar que las opciones que reducen ese derecho solo a mujeres, solo a hombres y mujeres o solo a quienes sufren discriminación restringen indebidamente lo que la ley deja abierto a todos.

95
B

Art. 13 LO 3/2007 Cuando quien reclama aporta indicios de un trato desfavorable por razón de sexo, se invierte la carga de la prueba: ya no es la víctima quien debe demostrar la discriminación, sino la parte frente a la que se dirige la reclamación quien tiene que acreditar que su actuación tuvo una justificación objetiva y razonable, ajena a cualquier propósito discriminatorio, así como su proporcionalidad. Este alivio probatorio busca proteger a quien parte de una posición más débil para conseguir las pruebas.

96
A

Art. 13 LO 3/2007 Cuando quien demanda aporta alegaciones fundadas en una posible discriminación por razón de sexo, corresponde a la parte demandada acreditar que no existió discriminación y que las medidas adoptadas fueron proporcionales. Esta regla desplaza la carga probatoria para facilitar la tutela frente a situaciones discriminatorias, sin eliminar la necesidad de que la parte actora aporte indicios suficientes. La regulación no impone siempre un informe obligatorio del órgano judicial y no se extiende a los procesos penales.

97
C

Art. 13 LO 3/2007 En los litigios por trato desigual basado en el sexo opera la inversión de la carga de la prueba: una vez que quien reclama aporta indicios fundados de discriminación, es la parte contra la que se dirige la demanda quien debe acreditar que su actuación fue ajustada a derecho y no discriminatoria. Esta regla rige en todos los órdenes salvo en el proceso penal, donde se mantienen las garantías propias de la presunción de inocencia. Por tanto, quien debe demostrar la ausencia de discriminación es la persona demandada cuando no exista proceso penal.

98
D

Art. 13 LO 3/2007 En los procedimientos no penales en los que se alegue una discriminación por razón de sexo, la parte demandada debe aportar la justificación de que no existió discriminación y de que las medidas fueron proporcionales. Se trata de una regla de distribución de la carga de la prueba destinada a facilitar la tutela judicial frente a la discriminación. Esta inversión no se aplica a los procesos penales y siempre opera de acuerdo con las leyes procesales.

99
B

Art. 13 LO 3/2007 Cuando quien reclama aporta indicios de un trato discriminatorio por razón de sexo, la carga de demostrar lo contrario se desplaza hacia quien fue demandado. Es la persona demandada quien debe acreditar que su actuación tuvo causas objetivas, razonables y ajenas a cualquier discriminación. Esta inversión protege a la víctima, que difícilmente podría probar una intención oculta. No depende de quién denuncie ni de posiciones de poder, sino de esa regla legal de reparto probatorio.

100

C

Art. 13 LO 3/2007 Cuando alguien denuncia un trato discriminatorio por razón de sexo y aporta indicios, la carga de demostrar que no hubo discriminación recae sobre quien adoptó la medida, que además debe acreditar su proporcionalidad. Esta inversión protege a la víctima, pues le bastaría con presentar indicios sólidos. No obstante, esta regla tiene una excepción importante: no se aplica en el ámbito penal, donde rige la presunción de inocencia y la acusación soporta la prueba de los hechos.

El libro completo

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Oficial/a de obras del Ayuntamiento de Cudillero** (solo «Parte I.- Materias comunes»: 6 de los 22 temas del programa) y trae:

- **670** preguntas con su solución explicada
- **655** reales de examen
- **6** temas con su test
- **263** páginas en PDF

Además de las 655 reales, 15 preguntas de refuerzo en 1 tema sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas en 60 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 6 tests por tema	Uno por cada tema que trae del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 520 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	Cada uno con 50 preguntas reales en 60 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Oficial-a-de-obras-Ayuntamiento-de-Cudillero-C2.html